



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

***“CON HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN
CONTRIBUIMOS A LA TRANSFORMACIÓN DEL SER
DESDE SU PROYECTO DE VIDA”***

MEDELLÍN

2024

INFORMES: Institución Educativa Cristóbal Colón. - www.iecristobalcolonmed.edu.co
WhatsApp 3004191040. CLL 38 N° 92 - 93 Medellín - Colombia.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

TABLA DE CONTENIDO

1. IDENTIFICACIÓN	5
1.1 RESEÑA HISTÓRICA	7
1.2 SÍMBOLOS	12
2. HORIZONTE INSTITUCIONAL	14
2.1 MISIÓN:	14
2.2 VISIÓN:	14
2.3 POLITICA DE CALIDAD	14
2.4 POLITICA DE INCLUSIÓN	14
2.5 VALORES INSTITUCIONALES	15
3. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	17
3.1 ÁREA DE GESTIÓN DIRECTIVA:	17
3.2 ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA:	19
3.3 ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:	
3.4 ÁREA DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD:	22
3.5 DIAGNOSTICO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	24
4. OBJETIVOS DEL PEI	25
4.1 GENERALES	25
4.2 ESPECÍFICOS	25
5. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA	27
5.1 CONCEPTOS ARTICULADORES	28
5.2 SÍNTESIS DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA	40
6. ESTRUCTURA CURRICULAR	46



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

6.1 ENFOQUE CURRICULAR	46
6.2 FUNDAMENTACIÓN CURRICULAR	48
6.2.2 FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS	58
6.2.3 FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS	61
6.2.4 FUNDAMENTOS SOCIOLOGICOS	64
6.2.5. FUNDAMENTOS PSICOLÓGICOS	67
6.2.6 FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS	68
6.3 PLAN DE ESTUDIOS (ver anexo)	69
6.3.1 PROYECTOS OBLIGATORIOS	73
6.3.2 PROYECTOS PROPIOS	
8.1 CONSEJO DIRECTIVO	79
8.2. CONSEJO ACADÉMICO (Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994)	81
8.3 RECTOR (Artículo 10. Ley 715 DE 2001)	82
8.4 CONSEJO ESTUDIANTIL	83
8.5 PERSONERO	
8.6 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	85
8.7 COMISIÓN DE CONVIVENCIA	87
8.8 ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA.	88
8.9 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.	88
8.10 ELECCION DE REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA AL CONSEJO DIRECTIVO	90
8.11 ASOCIACIÓN DE EGRESADOS	90
9. PROCEDIMIENTO ADMISIONES Y MATRICULA	91
10.- LOS PROCEDIMIENTOS PARA RELACIONARSE CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES, TALES COMO LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, LAS AGREMIACIONES, LOS SINDICATOS Y LAS INSTITUCIONES	

INFORMES: Institución Educativa Cristóbal Colón. - www.iecristobalcolonmed.edu.co
WhatsApp 3004191040. CLL 38 N° 92 - 93 Medellín - Colombia.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

COMUNITARIAS.

94

11. LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, ECONÓMICOS Y TECNOLÓGICOS DISPONIBLES Y PREVISTOS PARA EL FUTURO CON EL FIN DE REALIZAR EL PROYECTO. 98

11.1 RECURSOS TECNOLÓGICOS	98
11.2 RECURSOS DIDÁCTICOS	99
11.3 RECURSOS ECONÓMICOS	99
11.4 COSTOS EDUCATIVOS	99
11.5 RECURSOS FÍSICOS	105
11.6 RECURSO HUMANO	105

12.- LAS ESTRATEGIAS PARA ARTICULAR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON LAS EXPRESIONES CULTURALES, LOCALES Y REGIONALES. 110

13.- LOS CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN 112

13.1 ESTRATEGIA INSTITUCIONAL	114
13.2 ORGANIGRAMA	115
13.3. METAS INSTITUCIONALES	116

14.- LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CARÁCTER NO FORMAL Y PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO QUE OFREZCA EL ESTABLECIMIENTO, EN DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN.118



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1. INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa Cristóbal Colón – IECC concibe al Proyecto Educativo Institucional – PEI, como estrategia que orienta la acción formativa en el marco de una “educación para todos” que tras la lectura del contexto, traza la ruta que proyecta la institución hacia la construcción y transformación permanente del ideal de formación que la sociedad en general, nuestra comunidad en particular, y nuestros estudiantes en concreto, requieren para desenvolverse, interactuar y perfilar su Proyecto de Vida; todo ello, en coherencia con lo planteado en el artículo 73 de la Ley 115/94, en aras de responder a situaciones y necesidades específicas de la población escolar desde la premisa de una educación que posibilite su aprendizaje y participación.

En este sentido, nuestro PEI orienta a la IECC las acciones propias que como institución educativa tiene por su naturaleza y la que cumple una función de orientación para sus procesos formativos, en los que desde una intencionalidad de corresponsabilidad, vincula a los estamentos escolares, para atender y dar respuesta a las demandas del contexto, del campo educativo, del proyecto de nación, de las tendencias socio-educativas vigentes, de los ideales de formación de la sociedad actual y ante todo, al perfil de estudiante que aspiramos formar para la transformación personal y de su entorno, que se sintetiza en el lema: “CON HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN CONTRIBUIMOS A LA TRANSFORMACIÓN DEL SER DESDE SU PROYECTO DE VIDA”



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE	Institución Educativa Cristóbal Colón
ENTIDAD TERRITORIAL	Departamento de Antioquia
CÓDIGO DANE	105001001252
MUNICIPIO	Medellín
DIRECCIÓN	Calle 38 # 92-93
CELULAR	3004191040
NÚCLEO	930
NIVELES	Preescolar, Básica y Media
JORNADA	Mañana, tarde y única
NATURALEZA	Académica y Técnica
CARÁCTER	Oficial
NÚMERO DE AULAS	23
NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES	1.340
NÚMERO PROMEDIO DE ESTUDIANTES POR AULA	40
NÚMERO DE DOCENTES	45
RECTOR(A)	Gloria Cecilia Gutiérrez Zapata

1.1 RESEÑA HISTÓRICA

La Institución Educativa Cristóbal Colón, es una institución de carácter oficial ubicada en la zona 4 centro, comuna 12 Noroccidental de la ciudad de Medellín, ofrece sus servicios educativos en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica a estudiantes de las comunidades de los barrios: Belencito, El Corazón, Betania, Antonio Nariño, Villa Laura, Betania, La Colinita, 20 de Julio, El Salado, San Javier, Las Independencias, Santa Mónica I y II, La América, Santa Lucía, Barrio Cristóbal y Simón Bolívar.

La Institución en el medio: “En los años 60, cuando llegaron los primeros pobladores, las grandes fincas del terreno que hoy ocupa Santa Mónica, y de las cuales en algunas esquinas se conservan algunas casas, empezaron a ser urbanizadas. Las empresas como Telecom, Tejicondor y Coltejer, se dieron a la tarea de organizar sus pequeñas

INFORMES: Institución Educativa Cristóbal Colón. - www.iecristobalcolonmed.edu.co
WhatsApp 3004191040. CLL 38 N° 92 - 93 Medellín - Colombia.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

unidades residenciales para que sus trabajadores vivieran juntos y todo les quedara más fácil”. Luego el Instituto de Crédito Territorial construyó diferentes unidades en varias etapas. Los adjudicatarios de esas viviendas fueron profesionales de clasemedio, pues para poder acceder a ellas exigían un determinado nivel de ingresos que sólo ellos podían cumplir.

La institución se inició como escuela en el año 1922 en una casa del barrio la América, luego se trasladó al local que hoy ocupa una de las sedes de la IE Francisco Antonio Zea, Pedro de Castro y allí funcionó hasta 1956. En 1957 se trasladó al local que ocupa actualmente y ofrecía los servicios de preescolar y primaria. Luego por resolución N° 784 del 6 de diciembre de 1993 se convirtió en Concentración Educativa. A partir de 1994 empezó a ofrecer la educación básica secundaria (de sexto a noveno grado). En 1997 inició el grado décimo y en 1998 el grado once, proclamando

este mismo año la primera promoción de bachilleres.

En el 2003 se fusionó con la Institución Jardín Infantil Nacional N° 2 con quien fortalece la cadena de formación de una manera amplia en esta etapa específica del desarrollo.

A partir del 2015, la institución se inscribe en el programa del Ministerio de Educación Nacional -MEN- de JORNADA ÚNICA ESCOLAR según resolución N° 10214 del 21 de agosto de 2015 en la que se modifica la licencia de reconocimiento de carácter oficial concedidas a 6 instituciones educativas del municipio de Medellín, entre ellas, la nuestra quien la ejecutará de manera gradual comenzando por el nivel de preescolar, la que se refrenda con la Resolución Rectoral N° 54 del 29 de julio de 2015 para su iniciación a partir del segundo semestre del mismo año. Al momento la Jornada Única se ha extendido a los niveles de Transición, Básica Primaria y Media Técnica.

En 2016 se inicia la Media Técnica en Diseño e Integración de Multimedia convenio con el SENA, aspecto que ha fortalecido la institución y ha tenido mucha aceptación por parte de la comunidad educativa; a partir de 2019, se inicia una nueva especialidad en “Implementación y Mantenimiento de Equipos Electrónicos Industriales”, en el 2021 se gestiona la tercera especialidad de media técnica “Auxiliar en sistemas informáticos” ante la Secretaría de Educación de Medellín en convenio con el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid – PCJIC. En el 2022, se inicia el proceso para la implementación de dos nuevas especialidades de media técnica en “Comercio” en convenio con SINERGIA y “Turismo” en convenio con el COLMAYOR. En 2023, se da inicio a la implementación de estas dos especialidades (Comercio y turismo) con los grados décimos.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En relación a la comunidad, la población del barrio se caracteriza por ser empleados y pequeños comerciantes, predominando la clase media. Alguna parte de los jóvenes terminan su bachillerato y en los últimos años se ha incrementado el ingreso a la universidad.

Es muy importante aclarar que sólo un 10% de niños y jóvenes del barrio, estudian en la Institución, pues la generalidad lo hace en Colegios privados. La gran mayoría de la población estudiantil viene de los barrios: Villa Laura, Belencito, Corazón, 20 de Julio, El Salado, San Javier, Antonio Nariño, Betania, La Colinita, Las Independencias, La América, Santa Lucía, Barrio Cristóbal y Simón Bolívar. Las familias de una gran mayoría de los alumnos son de estrato socioeconómico bajo-bajo con un sin número de carencias económicas y afectivas. En la institución, también se matriculan estudiantes desplazados provenientes de otros barrios de la ciudad, municipios de Antioquia y en menor proporción de otras ciudades del país.

Debido al fenómeno migratorio de Venezuela, hemos tenido un porcentaje significativo de estudiantes provenientes de este país.

En la zona aledaña se encuentra la Ciudadela Universitaria de occidente que concentra instituciones de educación superior del municipio de Medellín como el ITM, Pascual Bravo y Colegio Mayor de Antioquia, Así como de la Ciudadela de la Cuarta Revolución y la transformación del aprendizaje (C4TA). Instituciones que se convierten en una gran oportunidad para nuestros estudiantes, quienes en jornada contraria participan de las actividades programadas en estos espacios; y para egresados en cuanto a la continuidad de su proceso educativo desde un encadenamiento formativo que inicia en el nivel de educación media en la I. E. C.C.

Los servicios de salud, vivienda y recreación también hay que diferenciarlos:

En Santa Mónica, La América, Santa Lucía, Barrio Cristóbal, Simón Bolívar las condiciones de salud son más estables que la de los barrios Belencito, Corazón, 20 de Julio, El Salado, San Javier, Las Independencias; allí los servicios médicos y hospitalarios cercanos se congregan en la Unidad Intermedia San Javier.

En el barrio se cuenta con dos parroquias: El Divino Maestro y La Madre Redentora, una comisaría de familia, una inspección de policía y la Colonia Belencito, donde funciona la Secretaría de Bienestar Social. También está la Fundación Amigo Policía y supermercados, farmacias, ferreterías, centros médicos y veterinarios, guarderías y

INFORMES: Institución Educativa Cristóbal Colón. - www.iecristobalcolonmed.edu.co
WhatsApp 3004191040. CLL 38 N° 92 - 93 Medellín - Colombia.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

preescolares particulares como “Mi Casita de Chocolate”, “Nueva vida”, “Pinocho”, y Hogares del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar desde el programa “Buen Comienzo”, en “Villa Laura” y “El 20 de Julio”.

Cuenta el sector con espacios recreativos como las canchas de Santa Mónica, Barrio Cristóbal, Villa Laura, Antonio Nariño y la Floresta. También hay parques en Santa Mónica (el de Ajedrez), Villa Laura, El 20 de Julio, Betania y en las diferentes unidades residenciales del sector.

El servicio de transporte lo presta la empresa Conducciones América con las rutas 200-201-203-204 y para el 20 de Julio las rutas 221 y 222, además de la ruta hacia el Metro en las estaciones de San Javier y Santa Lucía.

La Acción Comunal cuenta con 2 juntas: Santa Mónica N° 1 y Santa Mónica N° 2; está en proyecto fusionarlas en una sola.

En lo cultural el barrio cuenta con: Teatro Hora 25, el Grupo la Fanfarria, Canchimalos, el Centro de Integración Barrial Villa Laura y el santuario de la Madre Laura. Entre otros.

En conclusión, la Institución se encuentra ubicada en la comuna 12, lo que posibilita un entorno con múltiples posibilidades académicas, culturales, deportivas y artísticas para la comunidad educativa, siendo ésta en su mayoría, perteneciente a la comuna 13.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1.2 SÍMBOLOS

HIMNO I.E. CRISTÓBAL COLÓN

Coro

Juventud entonemos un himno
A la vida, al saber y al amor
El camino empezó el almirante
Visionario Cristóbal Colón
El camino empezó el almirante
Visionario Cristóbal Colón

I

Compañeros unidos marchemos
La esperanza nos reta a la acción
Humanismo y conocimiento
Nos conducen a la proyección

II

Tolerancia y reconocimiento
Comunicación, honestidad
Un valioso trabajo en equipo
Y una gran responsabilidad

III

El deporte, la ciencia y el arte
Hacen parte de la institución
Cada día nos abre fronteras
Con una íntegra y gran formación

IV

Marchemos unidos y alegres
Tras la gloria que lleva al saber
Colonistas por siempre seremos
Con valores podremos vencer

AUTORES:

LIBIA INÉS MONSALVE
JUAN BAUTISTA HERNÁNDEZ BUSTAMANTE
DIANA MARÍA LONDOÑO GIL
MIGUEL ÁNGEL CIRO BEDOYA

INFORMES: Institución Educativa Cristóbal Colón. - www.iecristobalcolonmed.edu.co
WhatsApp 3004191040. CLL 38 N° 92 - 93 Medellín - Colombia.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495

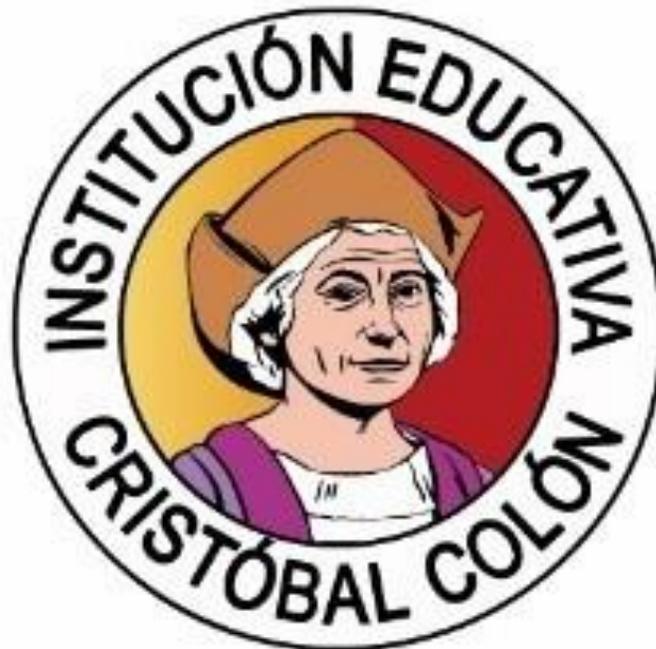


Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

BANDERA



ESCUDO



INFORMES: Institución Educativa Cristóbal Colón. - www.iecristobalcolonmed.edu.co
WhatsApp 3004191040. CLL 38 N° 92 - 93 Medellín - Colombia.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1 MISIÓN:

En una convivencia armónica, ofrecemos a nuestros estudiantes una formación humana e incluyente, Educación para Todos, inspirada en “el humanismo, conocimiento y proyección”, desde los fundamentos de la pedagogía socio-crítica que favorezca el desarrollo de competencias personales, comunicativas, académicas y técnicas para desempeñarse de manera efectiva en la sociedad con alto compromiso en la transformación del entorno y el mejoramiento continuo.

2.2 VISIÓN:

Nuestra institución será reconocida en el 2029 por el compromiso con la formación integral, que favorezca en los estudiantes el desarrollo de competencias personales, sociales y académicas a través del Proyecto de Vida, en el que se destaquen estrategias de mejoramiento continuo en favor del crecimiento y transformación personal y social.

2.3 POLITICA DE INCLUSIÓN

Es política de inclusión de la Institución Educativa Cristóbal Colón, ofrecer una educación que garantice el acceso, permanencia y promoción de los estudiantes desde el principio de equidad de oportunidades, en coherencia con su filosofía y consecuente con las disposiciones planteadas por el Ministerio de Educación Nacional y las tendencias mundiales acerca de la ‘Educación para todos’ –EPT- (UNESCO 2004); para ello concibe la educación como un derecho y como la estrategia de desarrollo que potencializa la realización de las personas y de la comunidad, se compromete con valorar la diversidad y con emprender acciones de corresponsabilidad entre la institución, la familia y el estado.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2.4

FILOSOFÍA

PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La filosofía de la Institución Educativa Cristóbal Colón se fundamenta en tres pilares: "HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN"; enmarcados en la concepción formativa de la "PERSONA" a la que concebimos como un ser crítico, integral y protagonista de su proceso de realización personal.

Esto se traduce en una formación que busca inspirarse y responder a:

1. Un perfil de persona desde lo humano y lo trascendente.
2. Un tiempo y una realidad local y global, presente y futura hacia la proyección y transformación del entorno.
3. Unas demandas socioculturales específicas para la construcción y difusión del conocimiento.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2.5 VALORES INSTITUCIONALES

Desde nuestro proyecto educativo institucional creemos que la educación trasciende al aula de clase, por esta razón hemos establecido un conjunto de valores que guían nuestras acciones, decisiones y relaciones.

Los valores que queremos profundizar buscan inspirar a nuestra comunidad educativa, a ser personas integrales, responsables y comprometidas con el bienestar personal y comunitario.

Ellos son:

- **RESPECTO**

Reconocemos y aceptamos la diferencia, priorizando el buen trato así mismo, al otro y al contexto.

- **RESPONSABILIDAD.**

Cumplimos de manera eficiente y oportuna con los compromisos adquiridos en nuestra cotidianidad.

- **COMUNICACIÓN**

Generamos acciones que favorezcan el diálogo, la comprensión y la comunicación asertiva. Para generar espacios de expresión donde se respeten las individualidades de cada persona.

- **EMPATÍA**

Reconocemos la individualidad y la diversidad, permitiéndonos establecer vínculos que posibiliten la convivencia a través de la conexión con el otro.

- **HONESTIDAD**

Actuamos con rectitud dentro de los principios éticos, como condición básica para las relaciones humanas y la auténtica vida comunitaria.

- **SENTIDO DE PERTENENCIA**

Valoramos, protegemos y sentimos como propios los bienes y principios institucionales.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

3 DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

3.1 DIAGNÓSTICO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

- Amerita en este apartado, advertir que este diagnóstico es producto del trabajo realizado por los profesionales del Programa Escuela Entorno Protector, como parte del proceso de atención psicosocial. Entre los aspectos más desfavorables, que a su vez justifican la existencia de una labor docente y formativa con compromiso, se puede destacar un amplio sector del entorno familiar y social de los estudiantes con:
 - Alto índice de drogadicción.
 - Ausencia de valores culturales de padres y madres.
 - Analfabetismo en algunos de ellos.
 - Desestructuración familiar. La familia como centro básico de convivencia desde donde se derivan muchos problemas, y a donde llegan todos, incluidos los producidos por el entorno y los llamados problemas sociales. Familias con padres alcohólicos, hijos consumidores de sustancias psicoactivas, niños o niñas con fracaso escolar, maltrato a la mujer. Familias monoparentales donde la madre carga con toda la responsabilidad. En muchos casos la madre con su trabajo es la única que aporta algún ingreso para el sustento y además tiene que cuidar la casa y a todos los miembros de la familia.
 - Fracaso escolar en muchos casos por la falta de atención familiar y carecer de un espacio sereno y un ambiente adecuado para el estudio, lo que influye en la falta de motivación del estudiante; manifestando un desinterés claro por todo lo académico.
 - Padres o madres privados de libertad.

Como aspectos favorables de convivencia, se destaca la respuesta positiva de familias y estudiantes a las intervenciones realizadas por la institución a través de los profesionales de apoyo, docentes y directivos docentes; así como de diferentes entidades adscritas al Municipio de Medellín.

3.2 Diagnóstico Académico –Pedagógico

La institución educativa tiene definido un enfoque pedagógico que permite satisfacer las necesidades de nuestros estudiantes de acuerdo con el entorno familiar y social. No obstante, para algunos docentes la aplicación del mismo se dificulta por falta de apropiación y arraigo a prácticas pedagógicas muy del modelo tradicional de la educación; De manera adicional, el mobiliario, los recursos didácticos y de infraestructura deben ser adaptados para la práctica de dicho enfoque.

Con relación a la población escolar, tenemos estudiantes con procesos académicos bastantes



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

regulares, debido a diferentes causas que van desde el orden cognitivo, comportamental, actitudinal y emocional que se convierten en oportunidades para la intervención de docentes, directivos docentes y profesionales de apoyo psicosocial.

3.3 Diagnóstico Directivo-Administrativo

La institución cuenta con el personal docente, directivo docente y administrativo de acuerdo con las directrices del 0230, sin embargo, por el número de estudiantes que rebasan los 1.300, el personal directivo docentes y administrativo es insuficiente para brindar un servicio de óptimo a la comunidad educativa.

En el proceso de infraestructura y dotación se cuenta con los espacios básicos para la prestación del servicio educativo, incluyendo los espacios requeridos para la formación en media técnica, los 4 bloques que conforman la institución requieren una intervención con recursos ordinarios de la Secretaría de Educación, ya que, los recursos financieros con los que cuenta la institución solo alcanzan para satisfacer las necesidades básicas de ésta.

Con el anterior diagnóstico observamos que la institución educativa es un lugar propicio para la prestación del servicio educativo, ya que dispone de los recursos humanos, físicos y financieros que permiten la ejecución de nuestro proyecto institucional.

4 OBJETIVOS DEL PEI

4.5 GENERAL

Consolidar una cultura institucional de mejoramiento continuo en los procesos directivos, académicos, administrativos y financieros y de la comunidad a través de la participación de los estamentos educativos, del trabajo colaborativo y cooperativo, del liderazgo colectivo y la resignificación de las prácticas escolares en pro de la formación de nuestros estudiantes en los niveles de educación preescolar, básica y media técnica.

4.6 ESPECÍFICOS

- Orientar las acciones formativas institucionales desde los fines de la educación colombiana señalados en la Ley General de 1994 para cada nivel y ciclo educativo.
- Fortalecer el Proyecto Educativo Institucional a través de convenios interinstitucionales que garanticen la articulación de la educación media técnica con la educación Superior.
- Propiciar un ambiente que favorezca la práctica y apropiación de los pilares de la educación colonista de “HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN” a través de la vivencia de los



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

valores institucionales en la cotidianidad escolar.

- Vivenciar los valores institucionales, a través de la práctica y apropiación de la cultura colonista.
- Dinamizar las prácticas pedagógicas a través de estrategias didácticas acordes con las demandas actuales, la realidad de nuestros estudiantes, además de la filosofía y propuesta pedagógica para el desarrollo de competencias en los estudiantes que les permitan una formación integral.
- Propender por el posicionamiento institucional en el contexto social y académico a través de prácticas educativas que inspiradas en una postura socio-crítica, favorezcan procesos de flexibilización curricular y potencialicen procesos de transformación.
- Orientar la labor educativa hacia un óptimo desarrollo institucional para el ingreso, permanencia y promoción estudiantil desde la premisa de una Educación para Todos, de la estrategia de Jornada Única Escolar y de la implementación de la formación Técnica, de tal forma que se brinde una educación centrada en competencias para el desarrollo humano y laboral.

5 ESTRATEGIA PEDAGÓGICA

En coherencia con la filosofía y objetivos institucionales, es preciso hacer referencia de una manera imperante, al pensamiento pedagógico que inspira las prácticas educativas, en las que más que definir un MODELO PEDAGÓGICO, se atreve a la construcción de una PROPUESTA PEDAGÓGICA que permita la reflexión permanente del quehacer educativo para la consolidación de la apuesta institucional que oriente los procesos formativos, los cuales han de surgir del trabajo participativo, crítico y creativo de la comunidad académica.

En este sentido, conviene advertir que a través de los últimos 10 años, la institución ha pasado de asumir posturas pedagógicas personales por parte de los docentes sin ningún acuerdo colectivo, pasando por un pensamiento holístico con pocos efectos notables en las prácticas educativas, hasta la re conceptualización de una propuesta que trascienda a las demandas la realidad institucional desde la lectura del macro y micro contexto, la experiencia pedagógica institucional construida a partir de las prácticas existentes, las tendencias socio-educativas actuales y la vivencia de los lineamientos contemplados en el horizonte institucional, para lo cual desde la rectoría se dan orientaciones para confirmar la vivencia de dicha propuesta, a partir de la socialización de prácticas de aula y experiencias significativas que favorezcan la apropiación de los planteamientos teóricos y su trascendencia en las prácticas pedagógicas de los docentes.

Es por ello que asumir el proceso de formación dentro de nuestra institución educativa implica

INFORMES: Institución Educativa Cristóbal Colón. - www.iecristobalcolonmed.edu.co
WhatsApp 3004191040. CLL 38 N° 92 - 93 Medellín - Colombia.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

la necesidad de establecer acuerdos académicos que den cuenta del estudio entre las teorías pedagógicas que se ajusten a la realidad escolar y socio-cultural de la población estudiantil y a las demandas locales, regionales, nacionales y mundiales que el mundo de hoy exige y que dan pistas del Ideal de Persona que se desea formar, el que se materializa en el transcurso del período de formación a través del Plan de Estudios, el que ha de responder al Propósito de Formación planteado para ello en la propuesta curricular institucional. Sin embargo, la complejidad de las personas, la complejidad del mundo y las tendencias educativas actuales, dejan clara la necesidad de hacer apropiaciones conceptuales con base en postulados teóricos (modelos y/o enfoques pedagógicos) y las características específicas del contexto en el que se desempeñan los estudiantes. Por ello se plantea a manera de propuesta pedagógica que permita una construcción y re-construcción permanente, abierta y flexible según la dinámica educativa institucional y los lineamientos propuestos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Fruto de varios encuentros, talleres y debates, se hace dicha re conceptualización, la que se enmarca desde el pensamiento socio crítico (Freire, Freinet, Habermas, Stenhouse, Abraham Magendzo, Marco Raúl Mejía, entre otros) y aborda algunos asuntos de otras posturas pedagógicas como la transformadora (Giovanni lafrancesco) que complementan la intención de formación de los estudiantes de acuerdo al perfil que la sociedad demanda para su realización personal y profesional.

Por lo anterior, la institución educativa considera que la apuesta filosófica en que se enmarca el PEI, implica asumir una postura socio-crítica para comprender y proponer su oferta educativa. La particularidad de la institución en el medio educativo se da porque hace parte de una apuesta teórica y pedagógica; por ello, se plantean a continuación las concepciones de educación, sociedad, cultura, escuela, persona a formar, pedagogía, didáctica, aprendizaje, relación maestro-alumno, evaluación, diversidad, inclusión educativa, necesidades educativas especiales, concepciones que se requiere atender para comprender los alcances de la apuesta que se tiene frente al proceso educativo que se ofrece, y es a partir de estos conceptos articuladores que se estructura nuestra PROPUESTA PEDAGÓGICA, veamos:



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

5.1 CONCEPTOS ARTICULADORES

5.1.1 CONCEPCIÓN DE EDUCACIÓN Si se tiene en cuenta que la **Educación** es un concepto vital dentro del PEI dada la naturaleza propia de las instituciones educativas, es preciso reconocerlo desde una postura liberadora en coherencia con la realidad socio-cultural de nuestra población, entendiéndola desde una mirada Freireriana como un proceso permanente que se rehace constantemente en la praxis, que reconoce que las personas son seres históricos y por lo tanto inacabados, en y con una realidad que, siendo histórica, es tan inacabada como ellos; que propicia y refuerza el cambio y que entiende que la inmovilidad amenaza de muerte al hombre y a la sociedad, así mismo sostiene que “la educación verdadera es praxis, reflexión y acción del hombre sobre el mundo para transformarlo”¹.

Además de proceso permanente, la **Educación** para la institución es concebida como un derecho, lo que le permite comprender su gran propósito es el posibilitar una mayor humanización de la persona en un continuo interactuar en y con el mundo, con el conocimiento y con las demás personas.

En lo anterior se definen los pilares institucionales de HUMANISMO, CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN, en los que se concreta la **META DE FORMACIÓN** que inspira nuestro accionar educativo y que dan soporte a la apuesta de la fundamentación pedagógica institucional es desde la posibilidad de formar personas autónomas, críticas, trascendentes, con proyección de futuro, con conciencia y responsabilidad social, capaces de desplegar todas sus potencialidades en pro de la realización personal y la transformación social.

¹ FREIRE, Paulo. “La Educación como Práctica de la Libertad”. (Prólogo de Julio Barreiro).1971. 3ªedición. Edit. Tierra Nueva. Montevideo - Uruguay. p. 1.



5.1.2 CONCEPCIÓN DE SER HUMANO A FORMAR La Institución Educativa Cristóbal Colón propende por la formación de un ser humano activo y protagonista de su proceso formativo y que particularmente se concibe como una **persona** integral, compleja y crítica, reflexiva, en coherencia con la concepción pedagógica de nuestra propuesta formativa.

Esta persona se identifica por ser el artífice de su propio proceso formativo quien desde la subjetividad ha de interactuar en un ambiente propicio para que, a partir de su rol de estudiante, construya su **proyecto de vida** como una ética de sí mismo y una estética o relación con los demás, como diría Freire. La ética de sí mismos se refiere a la posibilidad de comprender que cuando se encuentra en la relación de conocimiento con las áreas de estudio, la relación es sujeto de conocimiento/ objetos de enseñanza; pero cuando se trata de conocerse así mismo, la relación es con el sujeto.

En este sentido es importante reconocer que la persona así concebida es un ser inacabado, en constante transformación dadas las condiciones de desarrollo y las influencias socio-culturales, posee múltiples dimensiones: cognitiva, ética, estética, corporal, emocional, comunicativa, social, laboral y espiritual.

Desde la complejidad, la incertidumbre y el pensamiento crítico, la persona a formar está diferenciada por dimensiones y niveles de conciencia desde lo multidimensional, interdimensional, integral, e incierto. De hecho, esta persona no es simple, ni lineal, está constituido por diversos pensamientos, emociones, sexualidad, género, ideales y prácticas. El hombre complejo es una variedad de situaciones y de experiencias que lo constituyen como un ser de aprendizaje. Desde la complejidad y la creatividad vive para aprender, sus experiencias le muestran los aprendizajes que hay que realizar y que requiere para su desempeño personal, social, profesional y laboral.

² RUNGE PEÑA, Andrés Klaus y Muñoz Gaviria, Diego Alejandro. "Mundo de la vida, espacios pedagógicos, espacios escolares y ex-centricidad humana: reflexiones antropológico-pedagógicas y socio-fenomenológicas". 2005. Medellín.

³ FREIRE, Paulo. "PEDAGOGIA DE LA AUTONOMÍA: Saberes necesarios para la práctica educativa. 2004. Edit: Paz e Terra SA. Saolo Paolo. Brasil.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONCEPCIÓN DE PEDAGOGÍA Si bien es cierto que la **Pedagogía** al igual que la Educación son conceptos que expresan diferentes posturas de pensamiento influidas por aspectos económicos, sociales, políticos o culturales, para este caso es entendida, en su sentido moderno, como disciplina o campo de saber en el que se llevan a cabo indagaciones teóricas y prácticas sobre la educación y la formación humanas², si es así concebida la **Pedagogía** se puede pretender hacer referencia a que “en la Pedagogía de la Autonomía, Freire nos convoca a pensar acerca de lo que los maestros deben saber, y de lo que deben hacer, en el proceso de la enseñanza y el aprendizaje, sobre todo cuando el énfasis está puesto en educar para lograr la igualdad, la transformación y la inclusión de todos los individuos en la sociedad”³, en esta última cita se expresa la intención del pensamiento filosófico colonista, una pedagogía fundada en la ética, en el respeto a la dignidad y a la propia autonomía del educando, si de verdad se quiere apostar a la formación integral y a la transformación haciendo viable lo planteado en el Horizonte Institucional.

Y así lo expresa de una manera muy concreta José Jaime Díaz cuando plantea que...

“se entiende por pedagogía el saber que teoriza, investiga, experimenta y aplica, de manera intencionada, mediatizada y explícita, el sistema de relaciones que ocurren entre estudiante, cultura y maestro, con el propósito de lograr aprendizajes, formación y desarrollo psicosocial del individuo como persona, en un contexto determinado, de tal manera que pueda llegar a ser él mismo y logre apropiarse de los conocimientos necesarios para la comprensión y transformación de la realidad”⁴.

Precisando la concepción de **Pedagogía** para la IE Cristóbal Colón se enfatiza en la postura crítico-social que privilegie la problematización de las situaciones cotidianas en favor de la construcción, contextualización y aplicación del conocimiento a través de supuestos teóricos como los plantea Marco Raúl Mejía⁵:

- La **pedagogía** como el proceso comunicativo (en sentido habermasiano) necesario para la apropiación y desarrollo de la cultura académica.
- La **pedagogía** como un proceso que no se agota en la enseñanza y su saber específico, ni en el saber del aprendizaje, ya que cubre un espectro más amplio como son las relaciones que se construyen para garantizar el acto educativo.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Una **Pedagogía** que acerque hacia la comprensión de la convivencia, de la relación teoría-práctica, de la participación, de la democracia y la ciudadanía, del trabajo cooperativo y colaborativo para la solución de problemas a través de una lectura asertiva y sensible de la realidad cotidiana.

CONCEPCIÓN DE CURRÍCULO En coherencia con la postura pedagógica, la concepción de **Currículo** está intencionada desde un enfoque problematizador que favorezca a partir de su estructura, la formulación de alternativas de solución a los problemas de la sociedad en la cual se desenvuelven nuestros estudiantes a partir del análisis de la realidad social, la cultura, los valores, entre otros, para que a través del proceso educativo se potencialice la transformación. Aquí Magendzo plantea que desde una postura crítica debe diseñarse el proceso de formación “con el propósito de capacitar a quien aprende para que se vuelva consciente de los condicionamientos en su vida y en la sociedad y disponga de las habilidades, conocimiento y recursos para poder planificar y crear cambios”⁶, dado que esta postura revela que quien aprende, es capaz de descubrir las posibilidades y entonces actuar a partir de ellas y es así como cobra relevancia el ya citado currículo problematizador.

Magendzo expresa que “El diseño basado en los problemas es una actividad grupal, donde en conjunto, educadores y alumnos conversan entre sí para definir el problema, seleccionar la estrategia de solución del problema, identifican los conocimientos y recursos disponibles”⁷. El currículo problematizador comprende tres momentos: *Preactivo* (diagnóstico y diseño de la propuesta) Momento *de interacción* (desarrollo pedagógico de la propuesta), y Momento *de evaluación* (observación, reflexión, conclusiones resultados y formulación de proyecciones).

Concibiendo así el currículo se posibilita estructurar la propuesta educativa partiendo de una visión integradora, que considere lo político, lo socio-cultural y lo económico; atendiendo de manera articulada lo cognitivo, afectivo, y actitudinal. Es esta una propuesta curricular versátil, flexible, abierta, como lo argumenta José Ramiro Galeano Londoño:

⁴ DÍAZ OSORIO, José Jaime. “ELEMENTOS PEDAGÓGICOS SÍNTESIS DE LAS PRINCIPALES CORRIENTES PEDAGÓGICAS. FUNLAM. Medellín.

⁵ MEJÍA, Marco Raúl. “BASES EPISTEMOLÓGICAS PARA UN MODELO PEDAGÓGICO SOCIO –CRÍTICO”. 2011



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

“susceptible de transformación y mejoramiento permanente de acuerdo con las realidades y circunstancias; que asume el conocimiento en el conflicto, en el desarrollo de la democracia, que hace que el estudiante tome conciencia de las contradicciones e intereses que se presentan, los valores y principios que se ponen en juego en la vida escolar y social”⁸.

Otro soporte teórico necesario para concebir así el currículo es la Stenhouse que “apunta hacia un diseño de investigación basado en traducir cualquier idea educativa a una hipótesis comprobable en la práctica. Invita más a la comprobación crítica que a la aceptación, admitiendo que un currículum es un medio para estudiar los problemas y los efectos de cualquier línea definida de enseñanza”⁹

5.1.3 **CONCEPCIÓN DE DIDÁCTICA** Si se tiene en cuenta que la **Didáctica** es concebida en la institución como como el resultado de un proceso hermenéutico que permite la **comprensión** como primer asunto a atender, y segundo, que facilita la **capacidad de transmitir**; así las cosas la **Didáctica** en la institución pretende trascender al campo meramente instrumental y operativo de la enseñanza; este concepto requiere entenderse como un puente entre explicaciones-interpretaciones, y propuestas socio-culturales por un lado y la acción docente por el otro para posibilitar el aprendizaje, que es la intencionalidad de la enseñanza.

En el ámbito del PEI, conviene citar que Como afirma Klafki (1990 en Palacio: 2002) “la didáctica como saber es vecino a la praxis, pero no se queda en las simples descripciones y en la mera operatividad, sino que avanza hacia propuestas constructivas alrededor de la enseñanza”¹⁰

Es por lo anterior que se comprende que las preguntas sobre la enseñanza y en consecuencia, la construcción didáctica, se realizan desde el territorio de la pedagogía. La enseñanza es un concepto articulador, en el sentido que relaciona la pedagogía con saberes, ciencias, culturas y con el mundo de la vida, pertenece por ello a este territorio de saber. En conclusión, afirma Palacio (2002):

⁶ MAGENDZO, Abraham. “LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS: Diseño problematizador”. Cátedra de la UNESCO. Chile.

⁷Ibid ⁸ GALEANO, José Ramiro. “ENFOQUES Y TENDENCIAS CURRICULARES POSIBLES PARA LA EDUCACIÓN VIRTUAL” Profesor Facultad de Educación Universidad de Antioquia. Medellín



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La elaboración didáctica tiene que tener en cuenta los procesos de conceptualización de las ciencias y de los saberes que se operan al interior del campo conceptual de la pedagogía, igualmente construir la re contextualización del saber para su circulación en el contexto escolar. La primera es una labor teórica, de reelaboración y apropiación de los conceptos de la ciencia y de otros espacios de conocimiento y la segunda apunta a la reelaboración de los saberes para entrar a circular en contextos culturales más amplios que incorporan en su construcción elementos de lo social, político, religiosa, histórico y estético, se refiere más a lo cultural que a lo científico¹¹.

Dentro de este enfoque de la didáctica, Klafki plantea que la tarea del didacta es trabajar sobre los contenidos y explotar su aspecto formativo y tal como hoy se plantea, trascender hacia las competencias, en tanto pretende que el proceso educativo se vislumbre desde el enfoque de desarrollo por competencias.

Es así como el docente en su desempeño pedagógico y didáctico, debe promover la comprensión y construcción del conocimiento, contextualizarlo y llevarlo a la reflexión, la crítica, al análisis, interpretación, argumentación y descubrimiento de criterios que desde lo personal y lo profesional, le permitan al estudiante aprender a tomar decisiones. Es por ello que debe priorizar contenidos que sean significativos y que adquieran sentido y significado en el presente, y hacia el futuro, que posibiliten la proyección y realización.

5.1.1 CONCEPCIÓN DE APRENDIZAJE Para la institución y en el marco de la propuesta pedagógica, conviene plantear como Freire que no hay enseñanza sin aprendizaje y así es que el **Aprendizaje** concuerda con una mirada socio-cultural en la que una de las premisas fundamentales de la teoría de Vygotsky plantea que...

⁹ STENHOUSE. L. "Investigaciones y desarrollo del currículo". 1984. Madrid: Ediciones Morata.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

“la transformación de los procesos básicos en funciones psicológicas superiores se produce en el seno de la interacción social y a través del empleo de instrumentos y de símbolos culturalmente determinados. Con esta óptica, tanto el aprendizaje individual como el institucional han de trabajar en dos sentidos, diferentes pero complementarios: el autocontrol y la autorregulación”¹².

De ahí que lo social resulte relevante porque a través de esta interacción se inicia el proceso de aprendizaje y es cuando es oportuna una de las tesis planteadas por Vygotsky en relación al **Aprendizaje**:

“las herramientas cognitivas se originan en el marco de las relaciones sociales y las actividades culturales; consideraba que el desarrollo del niño era inseparable de las actividades sociales y culturales. Él creía que el desarrollo de la memoria, la atención y el razonamiento implicaba aprender a usar las invenciones de la sociedad, como el lenguaje, los sistemas matemáticos y estrategias de memoria”¹³.

Lo anterior ratifica la necesidad de privilegiar un aprendizaje ligado al concepto de desarrollo como ocurre con estrategias donde el trabajo colaborativo, en equipo, el intercambio, la mediación, juegos reglados, juegos simbólicos, interacción entre pares, debates, entre otras estrategias, favorecen la interacción y apropiación de representaciones y procesos, es decir **Aprendizaje situado o en contexto** dentro de comunidades de práctica y es cuando se valida otra de las tesis de Vygotsky en la que sostiene que para entender el funcionamiento cognitivo es necesario examinar las herramientas que lo median y le dan forma; la más importante de estas herramientas es el lenguaje. Vygotsky argumentó que en la niñez temprana, el lenguaje comienza a utilizarse como una herramienta que ayuda al niño a planear actividades y a resolver problemas.¹⁴

¹¹ NARVÁEZ C. Elizabeth. “Alfabetización, pedagogía y didáctica del lenguaje escrito en la Universidad”. En: Habladurías • No. 2 • Enero - Junio 2005

¹² LÓPEZ DE PARRA. María Lillyam y Manrique Losada. Bell. “MODELO PEDAGÓGICO MEDIACIONALEN ENTORNOS VIRTUALES: ALTERNATIVA PARA EL USO PEDAGÓGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN”



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En la versión más difundida, de su formulación original en la obra de Vigotsky, se refiere la zona de desarrollo próximo-ZDP- como: "la distancia entre el nivel real de desarrollo, determinado por la capacidad de resolver independientemente un problema, y el nivel de desarrollo potencial, determinado a través de la resolución de un problema bajo la guía de un adulto o en colaboración con otro compañero más capaz" (cf. Vigotsky, 1988:133).

lafrancesco plantea como la generación de expectativas e intereses por parte de quien aprende, la motivación para canalizar la atención hacia el aprendizaje, el desarrollo de las funciones cognitivas y de las habilidades mentales, el desarrollo de los procesos de pensamiento y la capacidad intelectual, el desarrollo de las múltiples inteligencias y la estructura mental, la preparación de métodos y estrategias para el autoaprendizaje, el diseño de técnicas y procedimientos para la construcción del conocimiento, el desarrollo de hábitos, la cualificación de desempeños, la formación de habilidades y destrezas propias de las áreas del conocimiento, la estructuración de los contenidos de aprendizaje (mapas, esquemas, redes conceptuales, de forma integrada, articulada y correlacionada) y demás factores que influyen endógenamente en el aprendizaje significativo y que deben verse trabajados coherentemente en el proceso didáctico.

Por último, es igualmente válido dentro de la concepción de Aprendizaje, atender a la propuesta de Freire con relación al manejo de procesos dialógicos que en su libro "La pedagogía de la pregunta", plantea que "los maestros y alumnos, se reúnen en el aula de clase para plantearse preguntas acerca de los problemas prácticos de sus vidas, de sus comunidades y del conocimiento que esperan construir"¹⁵. Para el maestro Freire, la pregunta es el eje medular, es el activador del pensamiento y del discurrir sobre los diferentes asuntos que se plantea el grupo como tarea.

¹³ Santrock, J. (2002). Psicología de la Educación. Desarrollo físico y cognitivo. Los presupuestos de Vygotsky. México: Mc Graw Hill.

¹⁴ BARRIGA ARCEO, Frida y HERNÁNDEZ ROJAS, Gerardo. ESTRATEGIAS DOCENTES PARA UN APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO. Una interpretación constructivista. Segunda edición. EDITORES Mc Graw Hill.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Decía Freire que “las preguntas ayudan a iniciar procesos interactivos de aprendizajes y solución de problemas, lo mismo que mantenerlos hasta cuando se logran los objetivos y se planteen nuevos problemas y nuevas situaciones de aprendizaje en este continuo trasegar que es la vida.”¹⁶ La pregunta es, además, un elemento pedagógico que estimula y da solidez al proceso de autoaprendizaje. Es una herramienta de primer orden en el proceso de aprender a aprender.

CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN Reconociendo que la evaluación es un proceso complejo que amerita de la comprensión por parte del docente de las implicaciones que tiene dentro de la acción formativa de los estudiantes, en tanto que compromete el proceso de enseñanza y de aprendizaje, si se tiene en cuenta que en él se involucra al estudiante desde su participación activa a fin de identificar necesidades, intereses, motivaciones, conflictos, problemas, avances, dificultades en relación al logro o fortalecimiento de competencias, como lo plantea la evaluación formativa dentro de una mirada de mejoramiento constante, lo que exige según el MEN “La evaluación formativa es considerada un aspecto central de una cultura de mejoramiento continuo y profundiza en dos aspectos fundamentales: el seguimiento al aprendizaje y el uso pedagógico de resultados” (Ministerio de Educación Nacional, 2017, pág. 3) y para ello es preciso:

- Realizar un **seguimiento sistemático del aprendizaje** de los alumnos, a partir de la recolección de evidencias relacionadas con su desempeño, del análisis e identificación de avances.
- Las evidencias de aprendizaje se pueden comprender como acciones o productos que permiten constatar aquello que el estudiante va desarrollando durante el quehacer escolar. Puede también encontrar evidencias de aprendizaje, sugeridas por el ICFES, en las matrices de referencia.
- Reunir dichas **evidencias** con el **análisis del desempeño** y la **propuesta de mejora**.
- Hacer devoluciones oportunas con fines de mejora.
- Reflexionar, realimentar, reorientar y crear **estrategias de apoyo** para los estudiantes (**uso pedagógico de los resultados**).

¹⁵ ZULETA ARAÚJO, Orlando. La pedagogía de la pregunta. Una contribución para el aprendizaje. Este artículo se transcribió de la revista colombiana "Educación y Cultura", enero 2005.

¹⁶ Ibid



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Según Lafrancesco (1996, p. 7) en la evaluación de carácter formativo es fundamental el seguimiento permanente de los estudiantes en los aprendizajes propuestos. Esto permite verificar si ellos han desarrollado las capacidades necesarias para aplicar los elementos aprendidos en un momento determinado, y especialmente da cuenta de la competencia para la toma de decisiones y la solución de problemas que se presentan en la vida cotidiana.

En la evaluación formativa se hace necesario implementar diversas acciones de seguimiento que sirvan para recoger, registrar y analizar el aprendizaje alcanzado por el estudiante, utilizando estrategias como el Plan de mejoramiento individual y las rúbricas de evaluación que le permitirán al docente realizar un seguimiento constante, coherente y objetivo al proceso de aprendizaje sus estudiantes, donde se pueden transformar y fortalecer los métodos de enseñanza, teniendo como fundamento los resultados pedagógicos del proceso educativo, ya que estas estrategias arrojan evidencias que llevan a sacar conclusiones acerca del progreso del estudiante desde sus capacidades y limitaciones. Todo lo anterior con el propósito de transformar las prácticas de aula.

5.1.2 CONCEPCIÓN DE METODOLOGÍA la pedagogía de la respuesta es una pedagogía de la adaptación y no de la creatividad (Freire, 1988). Y continúa Freire: “Por lo que hemos expuesto hasta el presente, debe quedar claro que la metodología de la pregunta que proponemos no es una técnica sino una forma de organización de las relaciones educativas en interacción pertinente y liberadora”. Metodología de problematización que se soporta en la ruta teórico-práctica a fin de conocer y comprender la realidad como praxis articulando conocimiento, acción y valores.



5.1.3 CONCEPCIÓN DE COMPETENCIAS si se tiene en cuenta que el mundo globalizado hace requerimientos que corresponden a la dinámica social y académica del momento actual, las **Competencias** son una de estas demandas que se permean en el proceso educativo en aras de responder a criterios de calidad; para la institución este concepto llega a través de la reglamentación legal que el estado traza desde el MEN, y que para el campo educativo, se vislumbra en las orientaciones del decreto 1290/09 y en los lineamientos curriculares de cada una de las áreas del conocimiento, además de, la ruta que van perfilando diferentes teorías que desde lo administrativo, educativo o curricular, van tejiendo nido en el sistema educativo y en los procesos pedagógicos.

Lo importante en este caso es reconocer las Competencias como las “Potencialidades de realización integradora hacia el desarrollo que se desarrollan a través de aprendizajes diversos, a lo largo de toda la vida y en condiciones concretas de interacción no lineal entre las personas y el entorno natural y social”.¹⁷

En este sentido, el empleo de métodos transformadores que permitan el afloramiento de las distintas dimensiones del pensar-sentir-hacer-ser, como los que hemos empleado en nuestros programas de formación por **Competencias**¹⁸ como lo expresa Hernández Ovidio, haciendo referencia a las **competencias humanas** que aunque son la base de la formación de la persona, se requiere de otras que potencian las demás dimensiones que comprometen su desarrollo integral como lo son las Competencias Básicas, Genéricas o Transversales y Específicas.

¹⁷ HERNÁNDEZ, Ovidio D'Angelo. PERSPECTIVA SOCIO-HISTORICO-CULTURAL, HUMANISTA- CRITICA Y COMPLEJA EN LA FORMACION DE COMPETENCIAS HUMANAS. RETOS Y PROBLEMAS. Edit. Academia. La Habana, 1995.

¹⁸ HERNÁNDEZ, Ovidio D'Angelo. PERSPECTIVA SOCIO-HISTORICO-CULTURAL, HUMANISTA- CRITICA Y COMPLEJA EN LA FORMACION DE COMPETENCIAS HUMANAS. RETOS Y PROBLEMAS. Edit. Academia. La Habana, 1995. Nos referimos a los Métodos del Programa PRYCREA para el Desarrollo de la Persona Reflexiva y Creativa (América González Valdés, Ovidio D'Angelo Hernández) 1992-2011.
- **La Comunidad de Indagación, con énfasis en el diálogo y la argumentación.**
- **La Indagación Crítico-Creativa (ICC)2***
- **El Aprendizaje por Transferencia Analógica (ATA)***



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Para nuestro caso particular, la institución asume las competencias enmarcadas desde el campo académico y en función del aprendizaje en el mismo sentido que lo plantea el MEN, como “un conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones cognitivas, socio-afectivas y psicomotoras apropiadamente relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores”¹⁹

5.1.4 CONCEPCIÓN DE ESCUELA Se concibe la **Escuela** como el espacio que posibilita procesos de socialización, de experiencias de aprendizaje y de acercamiento a la comprensión y construcción del conocimiento y del mundo de la vida, y de una escuela transformadora como la propone Lafrancesco, que tiene como misión “formar al ser humano, en la madurez integral de sus procesos, para que construya el conocimiento y transforme su realidad socio-cultural desde el liderazgo, resolviendo problemas desde la innovación educativa”²⁰. En este mismo sentido, plantea que una escuela transformadora tiene como misión “Formar al ser humano en la madurez de sus procesos, para que construya el conocimiento y transforme su realidad socio-cultural, resolviendo problemas desde la innovación educativa”.

-
- **La Anticipación Conjetural Creativa.***
 - **Desarrollo Creativo a través de vías no convencionales.***
 - **Métodos de problematización.**

Además, éstos métodos y otros procedimientos específicos se aplican para la **investigación, elaboración y reconstrucción creativa del desarrollo profesional y de los proyectos de vida individuales y colectivos,2** integradores del campo de valores y situaciones de la experiencia vital, en la dirección de la autorrealización profesional y personal en el contexto comunitario, institucional y social.**

*Conceptualización y métodos creados por la Dra. América González Valdés-Programa PRYCREA.

** Conceptualización y procedimientos creados por el Dr. Ovidio D'Angelo Hernández.- Programas: PRYCREA, Desarrollo Profesional Creador (DPC) y Creatividad para la Transformación Social.

¹⁹ Ministerio de Educación Nacional (2006). Documento 3: *Estándares básicos de competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencia y Ciudadanas*. Página 49.

²⁰ IAFRANCESCO, Giovanni. “Transformaciones de las prácticas pedagógicas Contextos, diseños metodológicos, paradigmas, modelos, estrategias y políticas”. 2011. –CORIPET–. Bogotá, D.C., Colombia



De otro modo Andrés Klauss y Diego Alejandro Muñoz (2005), complementan esta concepción al plantear que

“la escuela como espacio de aprendizaje en un sentido constructivista debe contar con todo aquello que le permita al aprendiz, gracias a su propia actividad y experiencia, construir su propio conocimiento. El aula como espacio de exploración personal o como ámbito de experiencias particulares se tiene que individualizar cada vez más. Así pues, los espacios escolares responden a ciertos discursos sobre el ser humano, sobre la niñez, sobre lo que significan los procesos de aprendizaje y supone también unos ideales de formación”²¹.

Se entiende aquí la **Escuela** como ese escenario que hace parte de un contexto socio-cultural en el que están inmersos nuestros estudiantes y a quienes deben situarse para aprender para la vida, para que comprendan los procesos y movimientos de la sociedad actual, que en la mayoría de los casos se replica en el entorno escolar consus formas de vida, sus costumbres, sistemas de relaciones, anhelos, proyectos, conflictos, es decir, con su cultura, con su entorno.

5.2 SÍNTESIS DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA

El propósito de la implementación de la Propuesta Pedagógica Institucional es posibilitar un proceso de formación integral de nuestros estudiantes a través de un soporte teórico que sistematice las prácticas escolares de una manera coherente con la filosofía institucional; con el ideal de formación; con las competencias del ser, hacer y saber; con los desafíos de la educación en nuestras comunidades y con los retos que demanda la dinámica social actual.

ENFOQUE	SOCIO-CRÍTICO
INSPIRADORES	Paulo Freire, Celestin Freinet, Jurgen Habermas, Giovanni lafrancesco, Vigotsky, Lawrence Stenhouse, Abraham

²¹ RUNGE PEÑA, Andrés Klaus y Muñoz Gaviria, Diego Alejandro. “Mundo de la vida, espacios pedagógicos, espacios escolares y ex-centricidad humana: reflexiones antropológico-pedagógicas ysocio-fenomenológicas”. 2005. Medellín.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	Magendzo, América González, Marco Raúl Mejía, entre otros.
METAS DE DESARROLLO	<p>Propender por la formación de un estudiante libre y autónomo que conjuga teoría y práctica en una relación dialéctica, capaz de construir y aplicar teorías interpretando el mundo de lo real para transformarlo a través del trabajo cooperativo, auto-reflexivo y dinámico.</p> <p>Formación de la conciencia moral de los estudiantes y formación para la participación.</p> <p>Las metas se traducen en capacidades a desarrollar en procesos enseñanza y aprendizaje.</p>
ESTUDIANTE	<p>Persona autónoma que efectúa apropiación o reconstrucción de saberes culturales.</p> <p>Reflexivo sobre su actuar.</p> <p>Participante reflexivo y responsable en procesos de investigación, en proyectos y solución de problemas.</p> <p>Toma decisiones de acuerdo a la capacidad crítica.</p>
DOCENTE	<p>Labor de mediación por ajuste de la ayuda pedagógica.</p> <p>Es un mediador entre el saber sociocultural y los procesos de apropiación del estudiante.</p> <p>Creador de ambientes de aprendizaje reflexivo-crítico.</p> <p>Mediador entre conocimiento y estudiante.</p> <p>Investigador permanente de su práctica pedagógica y el aula es su taller.</p> <p>Generador de procesos de participación.</p> <p>Su autoridad radica en el saber y la experticia, no en el poder dominante.</p> <p>“...El título de Maestro no debe darse sino al que sabe enseñar, esto es, el que enseña a aprender, no...al que manda aprender, o indica lo que se ha de aprender, ni...al que aconseja que se aprenda”</p> <p>Maestro es el que transforma...Simón Rodríguez</p>
SABERES	<p>Su pretensión está en torno a las capacidades e intereses de los estudiantes, seleccionados por el colectivo y la sociedad con fines de producción y desarrollo científico.</p> <p>Los retos y problemas a estudiar son tomados de la realidad, no son ficticios ni académicos exclusivamente.</p>



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	<p>El tratamiento y búsqueda de la situación problemática se trabaja de manera integral, no se aísla para llevarla al laboratorio, sino que se trabaja con la comunidad involucrada, en su contexto natural, mediante una práctica contextualizada. El conocimiento es válido en tanto sea útil para intervenir y transformar el entorno.</p> <p>Saberes integradores, procesuales y desarrolladores para la vida.</p>
APRENDIZAJE	<p>Situado o en contexto dentro de comunidades de práctica para favorecer la apropiación del conocimiento.</p> <p>Es la construcción del conocimiento guiado por la cultura. Énfasis en el aprendizaje guiado, colaborativo y cooperativo. Se construye con base en los problemas de la vida diaria, los valores y la conciencia social y política, buscando el desarrollo del estudiante en la sociedad, para que se adapte a ella y la transforme con una visión permanente de renovación y cambio, de acuerdo con las necesidades del momento.</p> <p>Aprendizaje basado en problemas (A.B.P).</p>
ENSEÑANZA	<p>Dialógica, recíproca, transmisión de funciones psicológicas y saberes culturales mediante interacción en ZDP.</p> <p>El empleo de enfoques y métodos educativos novedosos para su desarrollo sistemático a través de actividades propiciadoras de la reflexión crítica, la autoexpresión vivencial y la creatividad.</p> <p>Inspirada en las preguntas, más que en las respuestas, a fin de promocionar la investigación.</p> <p>Es aquí donde se privilegia el proyecto “Enseñanza por niveles de competencia como estrategia contra la reprobación y deserción escolar en la básica primaria” como apuesta institucional en favor de los estudiantes con deprivación sociocultural y el mejoramiento de las prácticas de aula.</p>
SECUENCIA DIDÁCTICA	<p>Se manejan procesos teniendo en cuenta las habilidades del estudiante y su nivel de desarrollo (se inicia con la percepción, observación, hasta llegar a argumentar, interpretar, proponer, sintetizar, abstraer...)</p>
METODOLOGÍA	<p>Se crean escenarios de trabajo en forma cooperativa y</p>



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	<p>colaborativa para la solución de problemas. Por proyectos. Comunidad de Indagación, Indagación Crítico-Creativa. Actividades grupales que favorezcan la interacción y la experiencia. Reflexión, debate, diálogo, negociación, interacción, consenso. Estrategias que promuevan la comprensión y uso del lenguaje y de otras herramientas culturales. La pregunta y el diálogo son los métodos por excelencia en este enfoque. La creación de situaciones de aprendizaje en interacción social cooperada. Talleres.</p>
RECURSOS	<p>Mediadores instrumentales de origen social. El lenguaje como herramienta de comunicación, el pensamiento y la coordinación de acciones. Instrumentos de investigación: guías de observación, cuestionarios, estructura de proyectos, entrevistas y encuestas, bibliotecas, historias de vida, textos, archivos (digitales-fotográficos-documentales), entre otros. Entre los textos a trabajar se propone aprovechar el material PREST y ENTRE TEXTOS del PTA.</p>
EVALUACIÓN	<p>Formativa, dinámica y en contexto, por procesos, individual o colectiva, se tiene en cuenta la auto y evaluación dentro de un trabajo cooperativo y colaborativo. La evaluación no se desliga de la enseñanza, ni mucho menos del aprendizaje, son procesos inseparables, sino que detecta el grado de ayuda que requiere el estudiante de parte del maestro para resolver el problema por cuenta propia y demostrar que ha interiorizado el conocimiento y que es competente.</p>
CURRÍCULO	<p>Currículo desde el enfoque problematizador que favorece una organización por Secuencias Didácticas para los niveles de primaria, secundaria y media y, por proyectos, para el preescolar.</p>



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	<p>Se construye desde las problemáticas, los valores sociales y las posiciones políticas y culturales.</p> <p>Busca el desarrollo del estudiante en la sociedad para adaptarse al momento presente y con ello tener una visión de futuro e incidir en ella a través de procesos de transformación. Refleja situaciones de la vida real para ocuparse de ellas efectiva y creativamente desde una postura crítico-social buscando soluciones a situaciones concretas.</p> <p>Para ello, es preciso que se atienda a los Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias-EBC, Derechos Básicos de Aprendizaje-DBA, Matrices de Referencia, Orientaciones Pedagógicas y Mallas de Aprendizaje.</p>
COMPETENCIAS	<p>“Potencialidades de Realización Integradora hacia el Desarrollo”.</p> <p>Se reconocen las <u>competencias básicas</u>: describen comportamientos comunes de todas las personas; se asocian a conocimientos de carácter formativo: lectura, redacción, aritmética/matemáticas, comunicación oral y escrita, formas de razonamiento lógico, pensamiento crítico.</p> <p><u>Competencias genéricas o transversales</u>: Describen comportamientos asociados a desempeños comunes a diversas áreas del conocimiento estas pueden ser:</p> <p>Instrumentales</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacidad de argumentar, proponer e interpretar• Capacidad de análisis y síntesis• Comunicación oral y escrita• Conocimiento de lengua extranjera• Conocimiento de informática• Resolución de problemas• Indagación-Problematización• Toma de decisiones <p>Interpersonales</p> <ul style="list-style-type: none">• Trabajo en equipo• Habilidades para las relaciones interpersonales



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Reconocimiento de la diversidad y multiculturalidad
- Razonamiento crítico
- Compromiso ético
- Capacidad de convivir pacíficamente

Sistémicas

- Aprendizaje autónomo
- Adaptación a nuevas situaciones
- Creatividad
- Liderazgo
- Iniciativa y espíritu emprendedor
- Sensibilidad por temas medioambientales

Competencias específicas: desde cada área del conocimiento.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

6 ESTRUCTURA CURRICULAR

6.5 ENFOQUE CURRICULAR

Con el fin de darle vida a la filosofía institucional se selecciona, organiza y proyecta el currículo desde el enfoque **problematizador** propuesto por Abraham Magendzo, un estudioso de los procesos educativos en contextos vulnerables como el nuestro, que requieren de una estructura favorable para la construcción de un PEI viable, para garantizar una formación de acuerdo a las demandas actuales, para establecer una dinámica coherente con el horizonte institucional, para responder a las necesidades del contexto, entre otras tantas razones que se tornan en los retos y desafíos institucionales para propender por una educación integral.

Para ello se propone una organización curricular problematizadora como lo plantea Bethy Arlene Galarza Mena (2012) que...

“no se limita solo a los aspectos metodológicos de la enseñanza y el aprendizaje y aporta tanto en planes y programas de estudio formales, como en el quehacer y actividades de pedagogía social. Es una propuesta alternativa desde los fundamentos epistemológicos, axiológicos e ideológicos de las distintas tendencias del currículo como estilo de organizar el conocimiento que se quiere enseñar a través de problemas”

Dichos problemas surgen de las necesidades de los estudiantes y que el docente con su saber y experticia pedagógica, traduce para convertirlos en objetos de conocimiento; estos problemas se tornan así en el centro del diseño curricular como propuesta que reconoce una visión integradora e integral desde lo político, económico y socio-cultural a partir de la lectura del contexto, sin dejar de lado los procesos de aprendizaje desde lo cognitivo, lo actitudinal y lo afectivo, aspectos que están presentes en la estructuración de los planes de área.

Se apuesta a esta forma de organización curricular dadas sus características de versatilidad, apertura a las posibilidades de transformación, actualización y mejoramiento continuo en razón de las dinámicas y situaciones del contexto; que ve en el conflicto una oportunidad para generar conocimiento y para la toma de conciencia acerca de las realidades con las que convive el estudiante; todo ello desde un enfoque



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

problematizador que transversalice el Plan de Estudios, los Proyectos Pedagógicos Obligatorios y Transversales y los diversos planes, programas, proyectos y actividades que constituyan el andamiaje curricular para hacer efectivo el **propósito de formación**.

El **diseño curricular problematizador** contempla 3 momentos, a saber:

- 1. Momento Pre-activo - de Diagnóstico y Diseño de la propuesta**
- 2. Momento de Interacción - Desarrollo pedagógico de la propuesta**
- 3. Momento de Evaluación - Búsqueda de soluciones, observación, reflexión, conclusiones, resultados y formulación de proyecciones.**

Es oportuno advertir que este diseño favorece la implementación de las mallas curriculares de Expedición Currículo con la respectiva contextualización y alineación con el Horizonte y Propuesta Pedagógica Institucional.

Desde esta perspectiva, y reconociendo en la realidad escolar la necesidad de reconocer la diversidad como parte de la dinámica institucional, es preciso atender desde lo curricular los planteamientos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO (2002), acerca de la responsabilidad, dentro del proceso de formación, de identificar las barreras para el aprendizaje y la participación y, específicamente hacer referencia a las dificultades que experimentan los estudiantes para acceder, aprender y participar en la institución educativa; de acuerdo con el modelo social surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos: las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las circunstancias sociales y económicas que afectan limitan su participación (p. 8).

De ahí que resulte importante vislumbrar dentro del proceso formativo, los Dispositivos Universales del Aprendizaje –DUA-, los Planes Individuales de Ajustes Razonables-PIAR, las adaptaciones curriculares cuando sean exclusivamente necesarias según los casos que lo ameriten y que se entienden como los ajustes, modificaciones o transformaciones que se dan en este campo, para dar respuesta a la *atención educativa de la diversidad* de todos y todas las estudiantes, cumpliendo con los principios del PEI, con el propósito de alcanzar los fines y objetivos de la educación y del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).

Es importante advertir que, para garantizar el derecho a la educación de la población vulnerable, con Necesidades Educativas Especiales o discapacidad, con talentos excepcionales, minorías étnicas, población extra-edad, entre otras, es preciso



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

reconocer en la flexibilidad como característica del currículo, una opción para intencionar las acciones formativas desde la premisa de educación para todos.

6.6 FUNDAMENTACIÓN CURRICULAR

6.2.1 FUNDAMENTOS LEGALES

6.2.1.1 FINES DE LA EDUCACIÓN

La ley 115/94 en el artículo 5° establece los siguientes fines de la educación colombiana:

“Artículo 5. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.”

Estos fines se convierten en los orientadores de la educación del país y para alcanzarlos cada una de las áreas del plan de estudios de la institución hace sus



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

respectivos aportes. En consecuencia, los fines se desagregan en los objetivos comunes a todos los niveles, objetivos por nivel y objetivos por ciclo.

6.2.1.2 OBJETIVOS COMUNES A TODOS LOS NIVELES Y COMPETENCIAS

A continuación, se presentan los objetivos comunes a todos los niveles y la relación con diversas competencias:

“Artículo 13. Objetivos comunes de todos los niveles. Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos en el desarrollo integral de los estudiantes mediante acciones estructuradas encaminadas a:

OBJETIVOS	COMPETENCIAS
a. Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;	Ética
b. Proporcionar una sólida formación ética y moral y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;	Ética
c. Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;	Política-democrática
d. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;	Ética Convivencia familiar
e. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;	Pensamiento social
f. Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;	Laboral
g. Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo y	Laboral
h. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural	Democrática



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

de los grupos étnicos.	Multicultural
------------------------	---------------

6.2.1.3 OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y COMPETENCIAS

Los objetivos generales de la educación básica y las competencias, se plantean de la siguiente manera:

Artículo 20. Objetivos generales de la educación básica: Son objetivos generales de la educación básica:

OBJETIVOS	COMPETENCIAS
a. Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo;	Pensamiento social Tecnológica Artística Humanística Bioética Laboral
b. Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente;	Comunicativa
c. Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y la vida cotidiana;	Pensamiento matemático
d. Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua;	Pensamiento social Axiológica
e. Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa, y	Investigativa
f. Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.	Ética



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

6.2.1.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR Y COMPETENCIAS

Artículo 16. Objetivos específicos de la educación preescolar. Son objetivos específicos del nivel preescolar:

OBJETIVOS	COMPETENCIAS
a. El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía;	Axiológica Motrices
b. El crecimiento armonioso y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas;	Motrices Comunicativa Pensamiento matemático
c. El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje;	Pensamiento artístico Expresión artística
d. La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria;	Pensamiento espacial
e. El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia;	Comunicativa Pensamiento social
f. La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos;	Motrices
g. El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;	Pensamiento social
h. El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento;	Espiritual
i. La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio, y	Axiológica
j. La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la	Axiológica



necesidad de la salud.	
------------------------	--

6.2.1.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO DE PRIMARIA Y COMPETENCIAS

Los objetivos específicos para la educación básica primaria y las competencias, se plantean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 21. Objetivos específicos de la educación básica en ciclo de primaria.

Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

OBJETIVOS	COMPETENCIAS
a. La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista;	Axiológica
b. El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico;	Pensamiento crítico Pensamiento social
c. El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura;	Comunicativa
d. El desarrollo de la capacidad para apreciar la lengua como medio de expresión estética;	Literaria
e. El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos;	Pensamiento matemático



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

f. La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad;	Pensamiento social
g. La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad;	Pensamiento científico Pensamiento social
h. La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente;	Ética
i. El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico;	Motrices
j. La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre;	Motrices
k. El desarrollo de valores civiles, éticos, y morales, de organización social y de convivencia humana;	Axiológica
l. La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura;	Pensamiento artístico Expresión artística
m. La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera;	Comunicativa
n. La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política, y	Política
ñ. La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.	Laboral

6.2.1.6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO DE SECUNDARIA Y COMPETENCIAS

ARTÍCULO 22. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria. Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria tendrán como objetivos específicos los siguientes:



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

OBJETIVOS	COMPETENCIAS
a. El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes completos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua;	Comunicativas: Competencias crítica de la lectura, Textual y argumentativa oral
b. La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo;	Intertextualidad literaria
c. El desarrollo de las capacidades para el racionamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, lógicos, analíticos, de conjuntos, de operaciones y relaciones, así como la utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana;	Pensamiento matemático: Numérico, espacial, lógico, variacional, aleatorio, y medicinal
d. El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental;	Pensamiento científico
e. El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;	Bioética
f. La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas;	Investigativa
g. La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil;	Pensamiento tecnológico Técnica Laboral
h. El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social;	Pensamiento social Pensamiento histórico
i. El estudio científico del universo, de la Tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;	Pensamiento espacial Pensamiento político Pensamiento



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	económico
j. La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales;	Político-democrática
k. La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales;	Pensamiento artístico Expresión artística
l. La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera;	Comunicativa: Gramatical, textual, ilocutiva y sociolingüística
m. La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella;	Bioética
n. La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo, y	Pensamiento crítico
ñ. La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.	Praxeológica, Socio, psicoperceptivo y físico motrices

6.2.1.7 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA Y COMPETENCIAS

ARTÍCULO 30. Objetivos específicos de la educación media académica. Son objetivos específicos de la educación media académica:

OBJETIVOS	COMPETENCIAS
a. La profundización en un campo de conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando;	Pensamiento científico
b. La profundización en conocimientos avanzados de las educación artística;	Pensamiento científico



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

c. La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;	Investigativa
d. El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento, de acuerdo con las potencialidades e intereses;	Pensamiento científico
e. La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno;	Pensamiento social
f. El fomento de la conciencia y de la participación responsables del educando en acciones cívicas y del servicio social;	Pensamiento social
g. La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad;	Ética Pensamiento social
b, del artículo 20. Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente;	Comunicativa
c, del artículo 21. El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura;	Comunicativa
c, del artículo 22. El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, lógicos, analíticos, de conjuntos, de operaciones y relaciones, así como la utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de	Pensamiento matemático



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

la tecnología y los de la vida cotidiana;	
e, del artículo 22. El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;	Bioética
h, del artículo 22. El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social;	Pensamiento social
ñ, del artículo 22. La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.	Motrices

6.2.1.8 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y COMPETENCIAS

ARTÍCULO 33. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA.

Son objetivos específicos de la educación media técnica:

OBJETIVOS	COMPETENCIAS
a. La capacitación básica inicial para el trabajo y el desarrollo humano.	Técnica Laboral
b. La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece, y	Técnica Laboral
c. La formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior.	Pensamiento científico Pensamiento social

Además de lo concordante con la Ley 749 2002 y reglamentado Decreto 2216 de 2003. Directiva Ministerial No. 022 de 2000.

6.2.2 FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS

Consideramos que la educación es un sistema social complejo, (Luhmann, 1988) que tiene como propósitos los fines y objetivos planteados en el numeral anterior, es decir, la formación de seres humanos integrales, y competentes que puedan desempeñarse



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

en un mundo globalizado y en contextos cambiantes y diversos. De igual manera, postulamos que la educación es la llave para disminuir las inequidades sociales del municipio, y el mecanismo para redistribuir la riqueza de la región. Por lo tanto, se asume al ser humano como un ser integral, es decir, un ser multidimensional en pos de la realización de un **proyecto de vida personal y social en armonía con el entorno**. De aquí que los **valores de reconocimiento, responsabilidad, solidaridad, comunicación, tolerancia, honestidad y trabajo en equipo colaborativo**, aunados a los valores tradicionales del contexto se conjuguen para llevar a cabo la propuesta educativa de la institución.

En consecuencia, la persona es un ser inacabado, en proyecto, activo y protagonista de su proceso formativo y que particularmente se concibe como una **persona** integral, compleja y crítica, reflexiva, en coherencia con la concepción pedagógica de nuestra propuesta formativa, en aras de favorecer la formación de un ser autónomo y responsable de su proceso formativo.

Por lo anterior, se pretende formar personas integrales teniendo en cuenta cuatro aspectos planteados por la UNESCO en el año 1996:

- a. La formación humana: se prepara a los estudiantes para APRENDER A SER y para el conocimiento de sí mismos.
- b. La formación científica, tecnológica, artística y deportiva: se prepara a los estudiantes para APRENDER A CONOCER como un educando crítico, analítico, investigador, propositivo, reflexivo e innovador.
- c. La formación multicultural: se prepara a los estudiantes para APRENDER A CONVIVIR con la diversidad étnica, cultural, religiosa, de género y personal, debida a discapacidades o talentos excepcionales.
- d. La formación socio-crítica y laboral: se prepara a los estudiantes para APRENDER A HACER en diversos sectores de la economía y los servicios.

El APRENDER A SER, significa que nuestro currículo tiene como propósito expreso la formación de una personalidad autónoma, es decir, que los estudiantes puedan desarrollar sus potencialidades cognitivas, comunicativas, éticas, estéticas, corporales y espirituales. Tenemos presente que la educación sólo tiene sentido si permite que los estudiantes puedan concretar su proyecto de vida y puedan crecer como seres humanos desplegando el conocimiento de sí mismos.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

EL APRENDER A CONOCER, significa que la enseñanza y el aprendizaje se orientan hacia la construcción y aplicación de conocimientos para solucionar diversos problemas sociales, personales, comunitarios y académicos. Esta construcción es posible a través de procesos de indagación que permitan tanto la apropiación como la construcción de nuevo conocimiento.

APRENDER A CONVIVIR, se orienta a posibilitar que los estudiantes y la comunidad educativa valoren su cultura y establezcan un diálogo con otras culturas que conviven en la escuela y en un mundo globalizado. En especial, se pretende que los valores globales como los derechos humanos, el desarrollo social, la equidad de género, el respeto a la diversidad étnica, cultural y personal, la valoración y protección del medio ambiente, entre otros, puedan ser agenda educativa cotidiana en las aulas, así como los valores del contexto local, regional, y nacional. Por lo anterior, los nuevos desarrollos del estudio de la cultura escolar y la posmodernidad permiten afirmar, siguiendo a Pérez Gómez (1998) que la cultura puede ser entendida como

"el conjunto de significados, expectativas y comportamientos compartidos por un determinado grupo social, que facilitan y ordenan, limitan y potencian, los intercambios sociales, las producciones simbólicas y materiales y las realizaciones individuales y colectivas dentro de un marco espacial y temporal determinado. La cultura, por tanto, es el resultado de la construcción social, contingente a las condiciones materiales, sociales y espirituales que dominan un espacio y un tiempo. Se expresa en significados, valores, sentimientos, costumbres, rituales, instituciones y objetos, sentimientos (materiales y simbólicos) que rodean la vida individual y colectiva de la comunidad" (Pérez Gómez: 1998, 17).

Ello implica la articulación entre **el currículo y el ser**, tanto a nivel interno y externo, lo cual conlleva la propuesta de un currículo problematizador, dinámico, flexible, capaz de permitirle a los estudiantes transformar la realidad mediante aprendizajes significativos, es decir, un currículo integral, pertinente y complejo, como el que se asume en la institución, con un tipo de persona que manifiesta la cultura a través de la concertación y manejo de conflictos, la forma de actuar y proceder, de interactuar en su medio, mejorando las condiciones de vida de él y los demás, es decir, un gestor dispuesto al cambio.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

APRENDER A HACER, quiere decir, que el currículo se orienta a formar estudiantes para el mundo del trabajo, para ser competentes en una sociedad que valora el conocimiento como el capital fundamental para el desempeño laboral. Así mismo, significa que la formación se proyecta de alguna forma hacia lo laboral desde el emprendimiento que pretende permear las áreas obligatorias del Plan de Estudios de una manera más sentida en la educación media. Es claro que sólo las personas que poseen títulos y conocimientos de niveles universitarios, pregrados y sobre todo postgrados (Maestrías y Doctorados), son los únicos que pueden mantener niveles de ingresos altos (CEPAL, 2001). Y sólo es posible alcanzar esos niveles, si se superan los niveles de básica general y media. Por ello para la institución la educación es una prioridad estratégica; y de igual manera, para docentes, padres de familia y estudiantes, la educación se convierte en el principal bien cultural para poder vivir en una sociedad compleja y cambiante como lo plantea Paulo Freire, Abraham Magendzo, Marco Raúl Mejía, entre otros pensadores, que son quienes iluminan la filosofía institucional.

6.2.3 FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS

Los avances de las ciencias y la tecnología han planteado grandes desafíos a la sociedad actual. Desde los efectos sobre la vida cultural, hasta las consecuencias sobre el ecosistema, desde el apoyo para mejorar las condiciones de vida de millones de seres humanos, hasta los riesgos de autodestrucción y de dominio genético, desde los avances industriales hasta el peligro de destruir nuestra biodiversidad, entre otros, son tensiones que generan discusiones y debates nacionales e internacionales. Pero, más allá de estos desafíos, lo cierto es que la ciencia y la tecnología hacen parte consustancial del conocimiento de la humanidad y, en especial, de la pedagogía, la didáctica y el currículo. Por ello, el currículo de la institución educativa, además de tener en cuenta el saber cotidiano, integra el saber científico y tecnológico.

En consecuencia, consideramos que la ciencia es un sistema social complejo que tiene como propósito la creación de conocimiento científico. En nuestro país este sistema se estableció desde décadas pasadas (1990) y lo coordina COLCIENCIAS. Para nuestro currículo las ciencias son un abanico integrado por las ciencias humanas, sociales, naturales y teológicas; además de la tecnología.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Decenas de filósofos y científicos han invertido cientos de años para comprender ¿qué es la ciencia?, ¿cómo se conoce? ¿Cómo se pasa de un nivel de conocimiento a otro? y ¿cómo observa el observador? Preguntas que han guiado las investigaciones epistemológicas desde Kant hasta nuestros días. Pues bien, ya se planteó que la ciencia es un sistema social complejo, y en consecuencia, el currículo asume que la pregunta epistemológica actual, como lo hiciera Piaget de ¿cómo se pasa de un nivel de conocimiento a otro?

Cuando Piaget cambió la pregunta de ¿qué es el conocimiento científico? por la pregunta de ¿cómo se pasa de un nivel de conocimiento a otro?, pudo realizar, a través de la epistemología genética, un aporte extraordinario para comprender los procesos de construcción del conocimiento. La escuela de Ginebra, que él fundó, demostró que es posible identificar un proceso de construcción del conocimiento, tanto en la psicogénesis infantil y juvenil como en el científico. Los niños como los científicos construyen conocimiento y se desarrolla a través de fases o etapas y es posible pasar de una a otra, a través de la asimilación, la acomodación, la organización, la equilibración y la reestructuración de esquemas mentales en la relación del sujeto con el objeto.

Piaget marcó una gran ruptura epistemológica porque realizó una diferencia fundamental entre los problemas del conocimiento científico y "los que conciernen al sentido de la vida, a la posición del hombre frente al universo o a la sociedad"²² (García, 1997:35.). Los primeros están más allá de la especulación filosófica y deben ser asumidos según los cánones de la ciencia; los segundos están más allá del conocimiento científico, por que involucran decisiones, compromisos, tomas de partido, información de todo lo que se puede conocer, que rebasan el conocimiento científico. Estos últimos son del dominio de la filosofía y los primeros del dominio de la epistemología.

Según esta propuesta constructivista Piagetiana, cada disciplina construye sus propios, conceptos, teorías y asume métodos para crear o verificar el conocimiento y se plantean problemas de conocimiento que permiten la reflexión crítica epistemológica, respecto a la relación entre lo conceptual y sus objetos de referencia, es el llamado

²² GARCÍA, Rolando. El conocimiento en construcción. De las formulaciones de Jean Piaget a la teoría de los sistemas complejos. 1997. Gedisa. España.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

dominio epistemológico interno, que en palabras de Piaget, se trata de las "teorías que tienen por objeto la búsqueda de los fundamentos o la crítica de las teorías del dominio conceptual"²³ (García, 1997: 35); pero también está el dominio general, donde la disciplina se enfrenta a problemas epistemológicos generales "como el papel del sujeto y el de las aportaciones del objeto en el conocimiento". (García, 1997: 35). Estos problemas no pueden ser asumidos por una disciplina, sino que atañe a todas las ciencias y hacen parte del dominio epistemológico derivado. Precisamente, recuerda García que las confusiones epistemológicas más aterradoras en las ciencias sociales y humanas, y por lo tanto en la pedagogía, es el escaso interés por los problemas epistemológicos generales. Definitivamente esto es absurdo si se tiene en cuenta que la pedagogía posee una gran posibilidad de enfrentarse a estos problemas generales.

Ahora bien, desde los precedentes anteriores y con el ánimo de precisar la fundamentación de la propuesta curricular institucional, conviene enunciar el planteamiento de (Rodríguez Rojo 2005)

“¿Qué significa currículo crítico? como una cuestión epistemológica, se concibe como aquella propuesta o proyecto que se ofrece a una situación educativa con la intención de contribuir a cambiar las cosas, en este caso la situación social educativa. Cambiar implica pasar de un estado a otro, de una interpretación a otra, de un enfoque a otro.

En nuestro caso, entender por educación no un proceso que colabora con el “status quo”, defensor de unos valores imperantes en la sociedad, al menos no de todos; sino aquel otro modo de obrar educativo que procura presentar y ser consecuente con unos valores aceptados por la mayoría de la humanidad y que contribuyen al bien común de la colectividad humana. Valores que favorecen al bien común, no al bien de una clase en particular. Al bien de la gran mayoría de las personas que pululan por el mundo. La gran mayoría son gente pobre que no tiene donde caerse muerta. Por tanto, la educación que aquí se propone parte y tiende de y hacia unos fines que se plasman en valores, teorías, principios, conceptos, actitudes e, incluso, procedimientos, con los cuales se quiere favorecer a que esa mayoría de la población alcance autónomamente, no paternalistamente, lo que en justicia,

²³ Ibid



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

por ser personas, les pertenece. Una vida digna, una vida promocionada y amparada por los Derechos Humanos, también mayoritariamente aceptados y consensuados como ideales hacia los cuales debería tender la humanidad. Educar, pues, se reduce a estimar como valiosos y luchar por los derechos humanos. El currículo crítico se convierte, así, en un proyecto que alguien propone a discusión de alguien para conocerlos, comprenderlos reflexivamente, y luchar por aplicarlos consigo mismo y con los demás.²⁴

Bajo estos parámetros el fundamento epistemológico lo consideramos como un proceso de construcción permanente, de desarrollo científico que implica: distinguir, observar, investigar, analizar, recrear, explorar, retroalimentar, re-conceptualizar, re-significar y re-contextualizar buscando la validez de sus propios conocimientos y saberes.

En consecuencia, el conocimiento de las ciencias, sólo es posible a partir de la formulación y resolución de problemas, utilizando diversos métodos científicos que validan o confrontan el conocimiento establecido. Por ello, para nuestro currículo este fundamento epistemológico, significa que para aprender ciencias hay que comprender los conceptos, las teorías, las epistemologías, los métodos, el proceso de construcción de cada una de ellas y los criterios de validez. Las ciencias son conocimientos para explicar, interpretar y utilizar en la resolución de problemas.

6.2.4 FUNDAMENTOS SOCIOLOGICOS

Hacen relación a las demandas socio-culturales de un sistema educativo, a los componentes cognitivos, procedimentales y actitudinales que contribuyen al proceso de socialización de los estudiantes, a la asimilación y apropiación de los saberes sociales y del patrimonio cultural de la sociedad. Por tanto, el currículo ha de sistematizar la finalidad y funciones sociales de la educación, en aras de posibilitar la inserción social de los estudiantes como miembros activos y participativos desde una responsabilidad social como parte de la sociedad a la que pertenecen.

²⁴ RODRÍGUEZ ROJO, Martín. UNA DIDÁCTICA CRÍTICA PARA EL CURRÍCULO SOCIOCRTICO EN UN MUNDO PARCIALMENTE GLOBALIZADO. En: Seminario sobre Educación de Personas Adultas. Cullera. (Valencia). 2005. España



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Desde la fundamentación sociológica como lo plantea (Campbell, 2010) se puede percibir la influencia de lo social en los procesos formativos y por ello se...

“permite comprender el entorno social y al comprenderlo se tienen elementos adecuados para el desarrollo del currículo. La naturaleza misma de la sociedad ejerce una influencia decisiva a la hora de establecer el currículo: sociedades más o menos flexibles en su dinámica interaccional manifiestan grados disímiles en las presiones hechas al currículo: el peso de los aspectos más apreciados por una sociedad con seguridad moldea la conformación del diseño curricular”²⁵.

El currículo integrado, comprensivo y problematizador de la institución educativa, además, de poseer una visión integral del sujeto a formar y de las ciencias, tiene claro que la sociedad para la cual se forma a los estudiantes, es la sociedad compleja, cambiante y globalizada; es decir, una sociedad caracterizada por la comunicación, como el acto social por excelencia, una sociedad emergente de muchos movimientos sociales e interculturales que son parte, entre otras, de las características del mundo de hoy.

Para nuestro currículo este fundamento, implica que la formación de los estudiantes, involucra:

1. La incorporación de los *valores sociales globales*: derechos humanos, el desarrollo social, la equidad de género, el respeto a la diversidad étnica, cultural y personal, la valoración y protección del medio ambiente, entre otros como referentes ético sociales.
2. La comprensión de la vida en una sociedad compleja, distinguida por múltiples posibilidades para el *desarrollo social y personal*.
3. La política social municipal como universal, solidaria y eficiente, es decir, que la *participación de todas las personas en la satisfacción de los derechos humanos personales, sociales, económicos y culturales*, se puede llevar a efecto con los mecanismos de la solidaridad y la eficiencia en el gasto social.
4. La reevaluación del desarrollo social municipal, entendido como *equidad o elevación del nivel de bienestar de las poblaciones o desarrollo integral*, que

²⁵ CAMPBELL, Yilmar. ESTUDIO CRÍTICO DE LA EDUCACIÓN Y SU CURRÍCULO



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

conjuga la lucha contra la pobreza, el desarrollo económico, político, personal, social y ecológico como el desarrollo mismo.

5. *La ciudadanía como elemento central de la sociedad compleja y democrática* entendida como la titularidad de derechos que se concreta en la participación.

De este modo se percibe desde la institución, la necesidad de definir el interés que tiene el currículo frente al proceso de formación de los estudiantes y es cuando reconoce afinidad en los planteamientos de Maritza Cazares al hacer referencia a que...

“...se ha venido defendiendo la existencia de un enfoque sobre el currículum y la educación que va más allá de lo que permite el enfoque práctico: se trata de la perspectiva crítica (Carr y Kemmis, 1988; Carr, 1990; Grundy, 1991; Kemmis, 1988; Popkewitz, 1988): Desde la concepción curricular crítica los postulados que se defienden son incompatibles con el interés técnico, pero compatibles con el práctico, ya que en cierta medida es un desarrollo de éste, donde los profesores y alumnos aprenden de su propia práctica (Braga 1995:95)”²⁶

Es en este sentido cuando cobra relevancia pensar el currículo desde un interés emancipador, que esté dirigido a la construcción conjunta del conocimiento entre los participantes activos del mismo a través de la **praxis**, con una explícita orientación a la **transformación**, en la que la acción y la reflexión, la teoría y la práctica, se unifican en un proceso dialéctico. La pedagogía crítica busca enfrentar a estudiantes y docentes a los problemas de la realidad objetiva en la que viven y se desarrollan; por lo que la fuente fundamental para la selección de los contenidos es la propia realidad social en estrecho vínculo con la comunidad donde se encuentra ubicada la escuela. **La acción crítica es la praxis, que se mueve entre la reflexión y la acción** (Freire, 1979:16).

Otro postulado que aquí adquiere pertinencia para la fundamentación sociológica es la de...
"relacionar el currículum escolar, los profesores y los alumnos, supone uno de los cruces temáticos más interesantes en el pensamiento educativo, no sólo

²⁶ CAZARES, Marisa. UNA REFLEXIÓN TEÓRICA DEL CURRÍCULUM Y LOS DIFERENTES ENFOQUES CURRICULARES UCF, Cuba



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Porque pone en contacto tres componentes básicos del mismo, sino porque toca muy directamente la práctica educativa, siendo esencial considerar esta interacción para entenderla y poder cambiarla. El currículum es la partitura de la cultura escolar en contenidos y formas pedagógicas, y los profesores y los alumnos son los intérpretes que la desarrollan manifestando su estilo personal" (Gimeno Sacristán, 1989:3)

Planteamientos estos que refrendan la importancia de que cada institución debe diseñar su currículo desde la coherencia entre la postura teórica y la lectura de la realidad, para así dar respuesta a las demandas y requisitos de la cultura y la sociedad.

6.2.5. FUNDAMENTOS PSICOLÓGICOS

Corresponden con los procesos de desarrollo y de aprendizaje de los estudiantes. El reconocer las precisiones del desarrollo evolutivo de los sujetos en cada una de etapas y los principios que orientan el aprendizaje y los procesos cognitivos, ofrece al currículum un sello imprescindible acerca de las oportunidades y formas de la enseñanza que comprometen los interrogantes: cuándo aprender, qué es posible aprender en cada período evolutivo, y cómo aprenderlo.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso que la institución establezca la apuesta desde los planteamientos teóricos que le iluminen las prácticas educativas para generar aprendizajes en favor del desarrollo del sujeto en formación y, para este caso en particular, es preciso advertir que los postulados de la teoría socio-histórica que defiende que el aprendizaje siempre está ligado al desarrollo, puesto que

"...el aprendizaje despierta una serie de procesos evolutivos capaces de operarse sólo cuando el niño está en interacción con las personas de su entorno y en cooperación con algún semejante. Una vez se han internalizado estos procesos, se convierten en parte de los logros evolutivos independientes del niño". (Vigotsky 1988:138).

Lo anterior significa que cuando este proceso de aprendizaje es organizado y que ha generado modificación a las estructuras mentales con transformaciones cualitativas, ya está aportando al desarrollo intelectual y está por ende transformando al sujeto.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En palabras de Vigotsky el conocimiento no es un objeto que se pasa de uno a otro, sino que es algo que se construye por medio de operaciones y habilidades cognitivas inducidas en la interacción social. Este autor señala que el desarrollo intelectual del individuo no puede entenderse como independiente del medio social en el que está inmersa la persona y el desarrollo de las funciones psicológicas superiores se da primero en el plano social y después en el nivel individual. La transmisión y adquisición de conocimientos y patrones culturales es posible cuando de la interacción –plano interpsicológico- se llega a la **internalización** –plano intrapsicológico²⁷.

Este fundamento Psicológico implica para el currículo que se tenga en cuenta que:

- La mediación es el proceso por el cual el ser humano se acerca a las actividades sociales y mentales.
- Se acerca directa o indirectamente a las actividades sociales en la medida que construye o utilice instrumentos o signos que actúen como mediadores.
- Así toda actividad social que genera procesos mentales superiores es una actividad socialmente mediada²⁸.

6.2.6 FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS

Con estos fundamentos se recogen tanto la fundamentación teórica existente, como la experiencia educativa adquirida en la práctica pedagógica escolar. El desarrollo curricular en el aula, en el desempeño de los docentes, facilita elementos precisos para la construcción del currículo en cada una de las etapas que incluyen su diseño y desarrollo.

En este sentido, se precisa que Vygotsky visualizó la labor del docente como mediador entre el estudiante y su contexto sociocultural. Conceptualiza a la escuela como un escenario cultural mediante el cual el estudiante se apropia de los instrumentos de mediación (el lenguaje como el principal) que le ayudará en el proceso del desarrollo de las funciones mentales superiores. Por lo cual, una de las tareas más importante del docente es la creación de zonas de desarrollo próximo.

²⁷ ALMANZA H, Verónica B. Lineamientos para generar propuestas curriculares orientadas a la formación de competencias comunicativas... 2007. Barranquilla.

²⁸ KOZULIN, Alex (1990). La psicología de Vygotski. Madrid, España: Alianza. Dr. Juan R. Mejías Ortiz 17



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El sujeto construye el conocimiento en la medida que participa en actividades sociales y las transfiere a una estructura psicológica interna ya modificada, lo que significa que el conocimiento se construye socialmente y al aprendizaje se llega desde un proceso activo basado en la experiencia, aspecto que se ha de privilegiar en el entorno escolar con el fomento de las relaciones e interacciones entre los actores educativos. En este sentido, el proceso formativo se orienta desde una postura crítica, comprometida, participativa y transformadora.

6.7 PLAN DE ESTUDIOS (ver anexo 1)

De acuerdo con la legislación vigente (art 2.3.3.1.6.1. Decreto 1075/2015) se concibe como: “El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”²⁹. El plan de estudios debe contener al menos los siguientes aspectos:

6.7.1 La intención e identificación de los saberes y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas: aspecto que se plasma en cada uno de los Planes de Área en los que se tienen en cuenta los lineamientos curriculares de MEN y se precisan los Estándares Básicos de Competencia, los Derechos Básicos de Aprendizaje -DBA-, las mallas de aprendizaje, las preguntas problematizadoras, los ejes epistemológicos, los saberes y las estrategias de aprendizaje y de evaluación.

6.7.2 La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y período lectivo se ejecutarán las diferentes actividades: acá es importante precisar la distribución y organización del tiempo según las nuevas apuestas del MEN como la Jornada Única asumidas por la institución a partir del 2015 de manera gradual iniciando por preescolar, Hasta completar todos los niveles y grados, además de la expansión de la Educación Media Técnica que inicio desde el 2015 para implementar en el 2016 y paulatinamente se han gestionado nuevas especialidades que se han ido ofertando año tras año de acuerdo con los ambientes de aprendizaje y la exploración

²⁹ Según el Decreto 0230 de 2002 en su artículo 3°, derogado por el Decreto 1290 de 2009, pero que conserva esta concepción de Plan de Estudios y que amplía lo planteado en el artículo 38 del Decreto 1860 de 1994 en correspondencia con el artículo 79 de la Ley 115 de 1994, reglamentación emanada por el Ministerio de Educación de Colombia.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

vocacional realizada con los estudiantes de la básica secundaria.

6.7.4 Los indicadores de desempeño, competencias y conocimientos que los estudiantes deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, en cada área y grado, según hayan sido definidos en el proyecto Educativo Institucional, PEI, en el marco de las normas técnicas curriculares que expida el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente incluirá los criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los estudiantes. (Ver anexo SIEE)

6.7.5 El diseño general de estrategias de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje; (VER ANEXO Planes de Apoyo y Recuperación)

6.7.6 La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente o soporte la acción pedagógica;

6.7.8 INDICADORES DE DESEMPEÑO.

La I. E. Cristóbal Colón en su Plan de Estudios tiene la asignación académica e intensidad horaria semanal de las diversas áreas y asignaturas, de manera que las áreas fundamentales constituyen al menos el 80% del tiempo asignado de acuerdo con los artículos 23, 31, 77 y 79 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 34 del Decreto 1860, condensados en el decreto único reglamentario del sector educación, decreto 1075 de 2015, teniéndolos presentes para la distribución de áreas obligatorias y fundamentales. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes. En la institución se desarrollarán las áreas definidas por la Ley y las normas complementarias de educación.

Específicamente y según las normas vigentes, el Plan de Estudios está conformado por las siguientes áreas:

1. Ciencias naturales y educación ambiental: Química y Física.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, urbanidad.
3. Educación artística y cultural.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa escolar.
7. Humanidades, lengua castellana e idioma extranjero.
8. Matemáticas: Estadística y Geometría.
9. Tecnología e informática: Emprendimiento.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

10. Filosofía.

11. Economía y política.

Asimismo, el Área de Tecnología e Informática, para fortalecer el perfil del estudiante y su vinculación con la Media Técnica, incorpora saberes como emprendimiento.

Los Jefes de Área con su respectivo equipo serán los responsables de encausar estas áreas en los proyectos que se desarrollen desde una mirada transversal. Se propone una planeación para que el desarrollo de los proyectos tenga una adecuada orientación, organización, ejecución, control y evaluación de los conceptos básicos de cada proyecto, los saberes, las habilidades, el tiempo dedicado, el desarrollo de todas las áreas y proyectos en la estructura propuesta desde coordinación académica atendiendo a los requisitos planteados desde las directrices ministeriales e institucionales.

De acuerdo a lo anterior, resulta oportuno precisar que atendiendo a los lineamientos del Programa Todos a Aprender-PTA del ministerio de Educación Nacional-MEN y del cual nuestra institución hace parte, debe fortalecerse la integración de los componentes curriculares, reconociendo que el PEI es una propuesta abierta al cambio desde los desafíos sociales, culturales, económicos y ambientales, asimismo como atender a los avances científicos, tecnológicos y culturales, flexible en relación a las necesidades de los estudiantes y a la realidad contextual de nuestro entorno, además de las transformaciones pedagógicas, didácticas y educativas en general; además de la lectura de la dinámica institucional que aflora en la autoevaluación institucional en la que se identifica al PTA como oportunidad para el mejoramiento de las prácticas de aula.

Para ello, es preciso que se atienda a los Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias-EBC, Derechos Básicos de Aprendizaje-DBA, Matrices de Referencia, Orientaciones Pedagógicas y Mallas de Aprendizaje.

De ahí que, en el Plan de Estudios de nuestra institución, en línea con los anteriores documentos de referencia, incluye el qué, cómo, para qué y cuándo según la propuesta pedagógica Colonista, componentes que se deben tener en cuenta para el acompañamiento pedagógico, la que se asume como una estrategia y cualificación de las prácticas escolares y de aula, las que se han de centrar las acciones en el aprendizaje de los estudiantes, las comunidades de aprendizaje entre los docentes y la apuesta por el mejoramiento continuo de la dinámica institucional, tal como lo plantea el MEN.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De igual manera, conviene anotar que, en la materialización del Plan de Estudios dentro de la dinámica escolar cotidiana, se han de tener en cuenta los Diseños Universales de Aprendizaje –DUA-, y los Planes Individuales de Ajustes Razonables- PIAR-, la implementación de las adaptaciones curriculares requeridas según el caso de estudiantes que, por su condición particular de Necesidades Educativas Especiales, previamente diagnosticadas por profesionales, se realizan las respectivas flexibilizaciones orientadas por la Docente de Apoyo Pedagógico.

Estas flexibilizaciones incluyen aspectos como: recursos, contenidos, estrategias metodológicas, manejo de tiempos, estrategias de evaluación, manejo del espacio y accesibilidad (dentro de las posibilidades locativas, pero con proyección a Diseños Universales de Aprendizaje-DUA), todas ellas con el ánimo de potencializar en los estudiantes diferentes aprendizajes y competencias.

Esta concepción permite la puesta en marcha de un proceso de flexibilidad curricular desde el primer nivel de concreción, es decir desde las políticas públicas a nivel regional, nacional y local, hasta los PIAR. Así pues, las flexibilizaciones curriculares son intrínsecas al propio currículo. De hecho, los niveles de concreción curriculares no son sino adaptaciones del currículo. Nuestro PEI adapta el currículo de acuerdo con las características de los estudiantes, de su contexto socio-cultural y de la propia institución. También en el instrumento de planeación los docentes flexibilizan el currículo de acuerdo a las características de los estudiantes y se posibilita la construcción de los PIAR como estrategia para favorecer desde lo curricular, las características individuales.

En consecuencia, en un currículo socio-crítico se favorece la organización escolar atendiendo la diversidad y permitiendo la participación de toda la comunidad educativa en el proceso de formación de nuestros estudiantes, tal como se plantea en el decreto 366 de 2009 y el decreto 1421 de 2017.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

6.3.1 PROYECTOS OBLIGATORIOS

Los Proyectos obligatorios en la institución son concebidos como la posibilidad de transversalizar el currículo y por ello se han distribuido paralelamente con las áreas e inmersos de manera integrada en cada una de las actividades institucionales programadas. (Ver anexo 2)

PROYECTOS PEDAGÓGICOS INSTITUCIONALES

Los proyectos pedagógicos institucionales están orientados a la solución de situaciones de la vida escolar, teniendo en cuenta intereses y necesidades de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, siempre que estén alineados con los fines y objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Así mismo, se encuentran implementados de acuerdo a los lineamientos dados por el “**Decreto Único Reglamentario del Sector Educación**” (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.6.3.) y en normas y Políticas Nacionales claramente planteadas en el Artículo 14 de la Ley 115 de 1994.

Tienen como fin, según la normatividad, “**ejercitar al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumplen la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, como de la experiencia acumulada.**” (Decreto 1075 de 2015).

Es de anotar que con gran fuerza ha surgido el **Proyecto Red Ambiental** que, aunque hace parte del Proyecto de Medio Ambiente, debe precisarse que, en aras de fortalecer la investigación en el aula, surge como estrategia bandera que aprovecha el programa de Ferias CT+i del Parque Explora, para proyectarse en el mundo académico, ocupando una posición importante a nivel local, regional y ahora a nivel internacional.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016

NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

METODOLOGÍA

Los proyectos pedagógicos institucionales se desarrollan por medio de dos estrategias, a saber:

1. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Considerando lo expresado en el Decreto 1075 de 2015 (“**SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social**”), los estudiantes de grados décimo y once deben vincularse, de acuerdo a sus conocimientos y habilidades, a uno de los proyectos pedagógicos de la Institución, y deben ser asesorados por el docente responsable del mismo, quien debe certificar las 80 horas reglamentarias.

El docente responsable del Servicio Social de los estudiantes comunica a los educandos de 10º y 11º, las opciones, procesos, reglamentos concertados para el presente año escolar.

Los estudiantes, voluntariamente escogen el proyecto de su interés y establecen compromisos frente al cronograma con el jefe de área, responsable del proyecto pedagógico. Esta actividad debe hacerse al iniciar el año escolar.

El jefe del área, a la cual está asignado el proyecto pedagógico, orienta y acompaña permanentemente a los estudiantes para el desarrollo del cronograma de actividades y debe diligenciar el formato de certificación de las horas del Servicio Social.

Al finalizar el año escolar los estudiantes y el jefe del área deben realizar la evaluación del proyecto y dejar la evidencia en el formato correspondiente.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016

NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2. LA TRANSVERSALIDAD

En los planes de área y en los planes de aula, debe evidenciarse la transversalidad del área con las temáticas planteadas en cada uno de los proyectos pedagógicos institucionales, así como los ejes transversales:

- Proyecto de Vida
- Lectura Crítica
- Investigación
- Valores Institucionales

Conviene precisar que dentro del Plan de Estudios, La Educación Media se intenciona hacia la técnica con el fin de potencializar a nuestros estudiantes a una formación que les permita vincularse a la vida laboral y continuar profesionalizándose.

Para el caso, se cuenta con la Media Técnica en cinco especialidades:

- Diseño e integración de Multimedia
- Implementación y mantenimiento de equipos electrónicos industriales.
- Comercio
- Turismo
- Auxiliar de sistemas de informática

Cada una de estas especialidades da respuesta a las demandas y tendencias educativas del siglo XXI y para el siglo XXI; la primera se propone conectar al estudiante con diferentes lenguajes soportados desde lo digital: textual fotográfico, animación y videos, sonido, programación; la segunda especialidad le permite al estudiante prepararse para ser competente en el mundo globalizado, en lo relacionado con la electrónica, la informática, la industria, entre otros asuntos afines que se enlazan y relacionan con el mundo empresarial.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ESTRUCTURA

Los proyectos pedagógicos de la Institución deben ser construidos con la siguiente estructura:

1. Título
2. Justificación
3. Marco teórico.
4. Objetivos
5. Metas.
6. Destinatarios
7. Metodología y estrategias.
8. Recursos.
9. Indicadores de evaluación.
10. Cronograma.

ÁREAS RESPONSABLES

DISTRIBUCIÓN DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS

NOMBRE DEL PROYECTO	LIDERA	POBLACIÓN BENEFICARIA	LEGISLACIÓN	OBJETIVO	DURACIÓN
1. El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica.	Área de ciencias sociales	Transición. Básica Primaria. Básica Secundaria. Media Académica y Técnica	Ley 115 de 1994 Ley 1013 de 2006. Ley 1029 de 2006	Brindar nociones básicas sobre el estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica, jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho	Año escolar



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

				laboral y contratos más usuales.	
2. Aprovechamiento de tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.	Área Ed. Física	Transición. Básica Primaria. a. Básica Secundaria. Media Académica y Técnica	LEY 934. Art.2 de 2004 Ley 1029 de 2016. Literal B, del Art. 1. Ley 181 de 1995	Prácticas deportivas saludables. Fomento a la Cultura deportiva. Construcción de Estrategias de prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas. Proyecto complementario del área de Ed, Física, donde se articulan las actividades que se lleven a cabo con el INDER, Programación de jornadas deportivas interclases, participación de la institución en programas propuestos por otras entidades.	Año escolar



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

3. Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.	Área Ciencias Naturales Transversal a las áreas	Transición. Básica Primaria a. Básica Secundaria. Media Académica y Técnica	Art. 67 de la Constitución Política. Ley 1029 Dcto.174 Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.4.1.1	Este proyecto puede estar orientado a la formación o consolidación de grupos ecológicos escolares o participando en temas ecológicos ambientales como: Proyectos de reciclaje Huertas Sostenibles Viveros ambientales	Año escolar
---	--	---	---	--	-------------



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016

NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

4. Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y la formación en los valores humanos.	Área Ciencias Sociales	Transición. Básica Primaria. Básica Secundaria. Media Académica y Técnica	Ley 1029 de 2006. Art 1 Literal D.	Proyecto de Vida, de manera que se cumpla el perfil de estudiante según el horizonte institucional. Conceptos de democracia, gobierno escolar.	Año escolar
5. Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía	Área Ciencias Naturales Transversal a las áreas	Transición. Básica Primaria. Básica Secundaria. Media Académica y Técnica	Ley 1029 de 2006. Art 1 Resolución 3353 de 1993 Ley 1620 de 2013 Ley 1098 de 2006	Propiciar y favorecer la salud, la autoestima, la formación de valores, la expresión de sentimientos y, en general, el desarrollo integral de la personalidad.	Año escolar



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

6. Tránsito y seguridad vial	Área Matemática Transversal a las áreas	Transición. Básica Primaria. Básica Secundaria. Media Académica y Técnica	Ley 1503 de 2011 Artículo 56 de la Ley 769 de 2002 La Directiva Ministerial No. 13 de 2003. Directiva Ministerial 013 de 2003	Desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan al estudiante ejercer su derecho a la movilidad libre y segura. Conocer y respetar las normas del tránsito. Respetar los derechos de los demás en los espacios públicos.	Año escolar
7. Estudio de la Constitución y la democracia (50 horas)	Ciencias políticas y economía	GRADO 11°	Ley 0107 de 1994.	Fortalecimiento sobre los derechos fundamentales, los valores y los mecanismos de participación ciudadana	Año escolar. Debe trabajarse de manera independiente



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

<p>8. Cátedra de estudios afrocolombianos.</p> <p>Objetivo:</p> <p>Proteger la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia con el grupo étnico.</p>	<p>Áreas Ciencias Sociales</p>	<p>Transición. Básica Primaria. Básica Secundaria. Media Académica y Técnica</p>	<p>Ley 70 de 1993. Art. 30 Decreto 1122 de 1998 Decreto 1075 de 2015</p>	<p>Características de la población afrocolombiana y raizal del país.</p>	<p>Año escolar</p>
<p>9. Prevención integral de la drogadicción</p> <p>Objetivo:</p> <p>Promocionar la salud y la prevención del consumo de drogas.</p>	<p>Gestión de la Comunidad</p>	<p>Transición. Básica Primaria. Básica Secundaria. Media Académica y Técnica</p>	<p>Decreto 1108 de 1994 Ley 1566 de 2012 Art. 6</p>	<p>Planes de formación a través de talleres, seminarios, foros, entre otros.</p>	<p>Año escolar</p>



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016

NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

10. Cátedra escolar de teatro y artes escénicas Objetivo: Apoyar y promover la cultura nacional	Área Humanidades: Lengua castellana	Transición. Básica Primaria. Básica Secundaria. Media Académica y Técnica	Ley 1170 de 2007. Art. 2	Representaciones de hechos dramáticos o cómico, manifestado artísticamente a través de distintos géneros creativos e interpretativos.	
11. Servicio Social de los estudiantes.	Gestión académica	Media Académica	Resolución 4210 de 1996 Decreto 1075 de 2015	Integra al educando a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación cultural y social.	80 Horas
12. Educación Económica y	Emprendimiento	Transición. Básica	Ley 1450 de 2011 Art. 45	Desarrollar	Año escolar



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016

NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Financiera		Primaria. Básica Secundaria. Media Académic a y Técnica	Decreto 457 de 2014	habilidades y actitudes necesarias para latoma de decisiones informadas y las actuaciones responsables en los contextos económicos y financieros presentes en su cotidianidad. Incentivar el uso y administración responsable de los recursos y la participación activa y solidaria en la búsqueda de el bienestar individual y social.	
-------------------	--	---	---------------------------	--	--



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016

NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

<p>13. Cátedra de la paz Objetivo: Garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia</p>	<p>Área Ética y Filosofía</p>	<p>Transición. Básica Primaria. Básica Secundaria. Media Académica y Técnica</p>	<p>Ley 1732 de 2014 Decreto 1075 de 2015</p>	<p>• Justicia y Derechos Humanos • Uso sostenible de los recursos naturales. • Protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación. • Resolución pacífica de conflictos. • Prevención del acoso escolar. • Diversidad y pluralidad. • Participación política. • Memoria histórica. • Dilemas morales. Proyectos de</p>	<p>Año escolar</p>
--	---------------------------------------	--	--	---	------------------------



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

				impacto social. • Historia de los acuerdos de paces nacionales e internacionales. • Proyectos de vida y prevención de riesgos.	
14. Proyecto de prevención de desastres y de emergencias	Área Matemáticas	Transición. Básica Primaria. a. Básica Secundaria. Media Académica y Técnica	Resolución 7550 de 1994 Decreto Municipal 438 de 1999, 021 de 2013. Directiva Ministerial N. 13	• Identificar y prevenir y mitigar los riesgos en la comunidad educativa. • Riesgos • Amenazas • Vulnerabilidad. • Como actuar en casos de emergencias para conservar la vida.	
15. Pásate a la Biblioteca. Plan Nacional Lector.	Área Humanidades: Lengua castellana				Año escolar

Se adjuntan proyectos obligatorios y fundamentales para cada vigencia escolar.



7. EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA Y EL REGLAMENTO PARA DOCENTES. (Ver anexo 3)

El Manual de Convivencia es un instrumento regulador de los procesos de interacción entre los estudiantes entre sí y con los demás actores de la comunidad educativa. Su principal finalidad es favorecer la convivencia y con ella, la formación integral en un ambiente armónico y de respeto.

Como principio para la aplicación de esta herramienta, se plantea el cumplimiento de los pilares de la filosofía institucional y específicamente desde el **humanismo**, que considera la posibilidad de desarrollo con la preponderancia del respeto por el ser humano y el debido proceso que se ha de manejar en relación con su actuar ético consigo mismo, con el otro y con lo otro.

Como parte de los valores institucionales, El Manual de Convivencia se inspira en estos para buscar coherencia entre lo teórico y lo práctico, entre lo ideal y lo real, entre lo individual y lo colectivo y entre las tensiones que mueven al mundo de hoy desde paz y el conflicto, desde lo particular y lo general en un contexto socio-cultural determinado, que para el caso nuestro está bordeado de múltiples factores que contraponen las relaciones humanas y sociales con situaciones complejas que afectan el desarrollo de las personas, de la familia, de la escuela y de la sociedad en general.

Por ello en nuestro Manual de Convivencia, se procura que en su aplicación de la posibilidad a nuestros estudiantes de hacer una reflexión sentida de sus actuaciones y desde una postura autocrítica, se autorregulen y procuren por una convivencia tranquila que les garantice su desempeño personal y social en concordancia con la filosofía institucional y con la propuesta pedagógica que orienta la labor formativa que en este PEI se plasma.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

8. LOS ÓRGANOS, FUNCIONES Y FORMA DE INTEGRACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un Gobierno Escolar conformado por: el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

8.1 CONSEJO DIRECTIVO

8.1.1 Integrantes del Consejo Directivo (Artículo 21, Decreto 1860 de 1994).

- a) El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b) Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- c) Dos representantes de los Padres de Familia elegidos por la Junta Directiva del Consejo de Padres y que representen a estudiantes con un desempeño académico alto o superior y un comportamiento socialmente aprobado.
- d) Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil, que se encuentre cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- e) Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos en su defecto, por quien haya ejercido el año inmediatamente anterior, el cargo de representante de los estudiantes.
- f) Un representante del sector productivo organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante elegido será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

8.1.2 Funciones del Consejo Directivo. (Artículo 22 del Decreto 1860 de 1994)

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sea competencia de otra autoridad
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los Estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia
- c) Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos Estudiantes
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector
- g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del Plan de Estudios y someterlos a la consideración de la Secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa y la calidad.
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del Estudiante que ha de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad de éste
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k) Recomendar criterios de participación de la Institución Educativa en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva Comunidad Educativa.
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n) Reglamentar los procesos electorales
- o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los Estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares
- p) Darse su propio reglamento.

8.2. CONSEJO ACADÉMICO (Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994)

El consejo académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el Plan de Estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes.
- c) Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
- d) Participar en la evaluación institucional anual.
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- f) Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

8.3 RECTOR (Artículo 10. Ley 715 DE 2001)

El Rector es la máxima autoridad administrativa y docente de la Institución y su representante legal tiene las siguientes funciones:

- a) Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- b) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- c) Presidir las reuniones del Consejo Directivo, Consejo Académico, Comités de Promoción y Evaluación y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- d) Representar al establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- e) Fomentar planes de acción y dirigir su ejecución. Definir e implementar Planes de Mejoramiento Institucional.
- f) Administrar la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
- g) Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- h) Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar novedades e irregularidades a la entidad competente.
- i) Distribuir la asignación académica y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo de conformidad con las normas sobre la materia.
- j) Realizar la evaluación anual de desempeño de los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos a su cargo.
- k) Responder por la calidad de la prestación del servicio educativo en su Institución.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- l) Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por ley le sea asignados a la Institución y actuar como ordenador del gasto.
- m) Establecer mecanismos de comunicación eficientes y oportunos entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- n) Mantener la disciplina en la Institución haciendo cumplir el Manual de Convivencia.
- o) Promover las actividades de beneficio social que vinculen a la Institución con la comunidad.
- p) Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- q) Otras que estipule el Proyecto Educativo Institucional.

8.4 CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los Estudiantes. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados de tercero de primaria (que representa a preescolar, primero, segundo y tercero) hasta el grado 11° de Educación Media.

Sus funciones son: (Artículo 29 del decreto 1860 de 1994)

- a) Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- b) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- c) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el Manual de Convivencia.

8.5 PERSONERO

Debe ser un estudiante que esté cursando el último grado de escolaridad que ofrece la Institución (11º) y ser elegido democráticamente por los estudiantes.

INFORMES: Institución Educativa Cristóbal Colón. - www.iecristobalcolonmed.edu.co
WhatsApp 3004191040. CLL 38 N° 92 - 93 Medellín - Colombia.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

8.5.1 Funciones: (Artículo 28 del decreto 1860 de 1994)

- a) Promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- b) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- c) Recibir, evaluar y las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los estudiantes.
- d) Estar en contacto con Docentes, Directores de Grupo, Coordinadores, rectoría, asociación de padres, consejo de padres, consejo académico y Consejo Directivo, con el ánimo de ser partícipe y conocedor de los procesos que se llevan a cabo en la institución
- e) Ser conocedor de cualquier proceso a favor o en contra de un estudiante, velando porque se cumplan el debido proceso y que se apliquen los correctivos, sanciones o estímulos necesarios en cada caso
- f) Presentar ante el rector(a), según sus competencias las solicitudes de oficio necesarias para proteger los derechos de los estudiantes, y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- g) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del Rector(a) respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

8.5.2 PROCESO DE ELECCIÓN

Será elegido dentro de los 30 días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual.

INFORMES: Institución Educativa Cristóbal Colón. - www.iecristobalcolonmed.edu.co
WhatsApp 3004191040. CLL 38 N° 92 - 93 Medellín - Colombia.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFCES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto.

El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes, es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Los Estudiantes interesados en postularse inscribirán su candidatura ante la Secretaria del Plantel o su delegado consignando por escrito sus propuestas de trabajo. Los candidatos deben acreditar como mínimo un año de vinculación a la Institución antes de su elección.

Se presentarán los candidatos a la Asamblea de Estudiantes y tendrán a partir de ahí, dos semanas de campaña entre los estamentos de la Comunidad Estudiantil, paralela a esta actividad se realizará el listado de sufragantes y se culminará con su elección por votación secreta e individual por el sistema de tarjetón, resultando elegido quien obtenga el mayor número de votos.

8.6 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Al iniciar el año escolar el Rector de la institución mediante una resolución soportada por la legislación contemplada en el decreto 1860 de 1994 en el artículo 25 y en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE (**Ver anexo 4**), en cuanto a la evaluación y promoción aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo **N° 2 de mayo de 2011, en su artículo 17** contiene las funciones del Consejo Académico, quien crea las Comisiones de Evaluación y Promoción, por conjunto de grados, y serán conformadas anualmente por Resolución Rectoral.

GRADOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO

GRADOS CUARTO Y QUINTO

GRADOS SEXTO Y SÉPTIMO

GRADOS OCTAVO Y NOVENO

GRADOS DÉCIMO Y UNDÉCIMO

La Comisión de Evaluación y Promoción estará integrada por un número de hasta tres Docentes por conjunto de grados, un representante de los Padres de Familia que no sea docente de la institución y el Rector o su delegado, quien la convocará y presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFCES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período académico, se analizarán los casos de educandos con evaluación de desempeño bajo en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los Docentes, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los Padres de Familia o acudientes, al estudiante y al Docente respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados

Las Comisiones, además analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si Docentes y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

8.6.1 FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- a) Analizar casos persistentes de superación e insuficiencia en la consecución de los logros de los educandos.
- b) Determinar las actividades pedagógicas complementarias que deben adelantar los educandos para superar las insuficiencias.
- c) Recomendar la promoción anticipada en el caso de superación persistente.
- d) Velar porque a través de los procesos evaluativos adelantados por los Docentes, se fortalezca el pleno desarrollo de los estudiantes, en especial en cuanto tiene que ver con la potenciación de capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el ejercicio de la responsabilidad, el desarrollo de habilidades para comunicarse y vivir en convivencia.
- e) Velar porque la práctica evaluativa en la Institución se ajuste a los lineamientos legales.
- f) Proponer diferentes estrategias de capacitación y actualización de los docentes en el campo de la evaluación.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- g) Servir de mediadores para solucionar conflictos presentados en el campo evaluativo.
- h) Decidir la promoción de los educandos de hayan obtenido los logros previstos del respectivo grado.
- i) Decidir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren persistentemente la superación de los logros previstos para un determinado grado.
- j) Determinar la realización de actividades complementarias en las áreas en las cuales se presentan deficiencias e insuficiencias significativas. Determinar la reprobación de los estudiantes que persisten en las insuficiencias.

8.7 COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Estará encargada hacer seguimiento y recomendaciones frente al proceso disciplinario de los estudiantes al finalizar cada periodo, al finalizar el año escolar o cuando la situación lo amerite y hacer recomendaciones al Consejo Directivo, respecto de los estudiantes que deben firmar Compromiso Disciplinario o Contrato Pedagógico, según el caso y a los que se le debe considerar la pérdida del cupo o la exclusión.

La Comisión de Convivencia estará conformado por:

- El Coordinador, quien convoca y preside
- Hasta tres Docentes por conjunto de grados
- El Personero o Representante de Grupo de los estudiantes
- Un Padre de Familia miembro del Consejo de Padres

Los comportamientos se valoran de manera objetiva, continua y permanente teniendo en cuenta el análisis de las faltas y aciertos consignado en los observadores, control de asistencia y la reunión de Docentes por grado.



8.8 ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA.

De acuerdo con el Artículo 4°. Decreto 1286 de 2005, la Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de Padres de Familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en la relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o Director del establecimiento educativo.

8.9 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

8.9.1 CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

De acuerdo Artículo 5°. Decreto 1286 de 2005. El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los Padres de Familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) Padres de Familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los Padres de Familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.



8.9.2 FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Según el Artículo 7º del Decreto 1286 de 2005 son funciones correspondientes al Consejo de Padres de Familia:

- a) Contribuir con el Rector o Director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la recreación de la cultura de la legalidad
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados
- e) Promover actividades de formación de los Padres de Familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente a aquellas destinadas a promover los derechos del niño
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre los establecimientos de la Comunidad Educativa
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la constitución y la ley
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente
- i) Elegir al Padre de Familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFCES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- j) Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los Padres de Familia de conformidad con lo previsto en los Artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994
- k) Elegir los dos representantes de los Padres de Familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el Parágrafo 2° del Artículo 9° del presente decreto.

Parágrafo 1°. El Rector o Director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de Padres de Familia pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2°. El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asume responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

8.10 ELECCION DE REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA AL CONSEJO DIRECTIVO

Los dos representantes de los Padres de Familia al Consejo Directivo se elegirán de la siguiente manera:

- a) Uno de la Asociación de Padres de Familia que se conforma y el otro del Consejo de Padres que igualmente se haya conformado. Ambos serán elegidos democráticamente por la Asociación y el Consejo de Padres.
- b) En caso de no existir la Asociación de Padres de Familia en la institución, los representantes se eligen del Consejo de Padres.

8.11 ASOCIACIÓN DE EGRESADOS

Conformado por egresados de la Institución Educativa con el fin de acompañar su accionar educativo, fomentar el sentido de pertenencia institucional y los espacios de participación ciudadana a su interior. La Junta directiva es la que cita a Asamblea de Egresados.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFCES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

9. PROCEDIMIENTO ADMISIONES Y MATRICULA

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES
1°. Proyectar matrícula para el año siguiente	Durante la tercera Asamblea de Padres de Familia, se realiza a través de las planillas de asistencia la pre-matricula. Con base en esta información se divide el número de estudiantes por grupo, se elabora la propuesta de grupos y la cantidad de cupos disponibles por grado. Se envía la proyección a las oficinas de Planeación Educativa del Municipio de Medellín.	Rector
2°. Diseño de programa de publicidad	Se envían plegables, boletines informativos a las escuelas con las cuales se tienen convenios, la acción comunal del barrio y a las parroquias vecinas.	Equipo Directivo
3°. Inscripción de estudiantes nuevos	Se elabora cronograma de inscripciones con fecha, lugar y requisitos, se publica la información.	Equipo Directivo
4°. Registro de Matrícula	Se entrega a los estudiantes antiguos la orden de matrícula, el paz y salvo y la circular informativa. A los estudiantes nuevos admitidos se citan para entregarlos requisitos anteriores. En las fechas asignadas las	Equipo Directivo Secretarías de la institución



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFCES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	<p>secretarias realizaran la renovación y la matrícula de los estudiantes nuevos.</p> <p>Las secretarias elaboran las listas de los grupos de acuerdo con las directrices de la coordinación académica y las entregan a las directivas y a los directores de grupo</p>	
5°. Proceso de Inducción y/o Re inducción con estudiantes	<p>En la última reunión del equipo directivo del año escolar, se organizan las tareas para la semana institucional y la primera semana con estudiantes.</p> <p>Se asignan tareas que cubran las necesidades de la institución: Informar la organización de las cuatro gestiones de La Guía 34 del MEN y Planes de Mejoramiento Institucional.</p>	Equipo Directivo
6°. Proceso de Inducción y/o re inducción a los padres de familia	<p>Durante la primera semana de desarrollo institucional se organiza el proceso de inducción con familias (Se elabora instructivo)</p>	Líder de calidad Directores de grupo
7°. Ajustes de matrícula	<p>Los estudiantes nuevos que durante el año Escolar soliciten cupo para ingresar a la institución, deben inscribirse en las coordinaciones de convivencia, y cumplir con los requisitos de matrícula.</p> <p>Para el proceso de cancelación de matrícula, el acudiente solicita en coordinación de convivencia la</p>	Coordinadores Secretarias



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFCES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	hoja de vida, el paz y salvo y en coordinación académica si lo requiere informe parcial del periodo académico no terminado. La secretaria después determinado el proceso deja evidencia de la cancelación en los libros reglamentarios.	
8°. Evaluación del proceso de Admisiones y matricula	Antes de terminar el primer periodo académico se evaluará el desarrollo de las actividades. Se formula un plan de mejoramiento	Equipo de calidad



10.- LOS PROCEDIMIENTOS PARA RELACIONARSE CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES, TALES COMO LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, LAS AGREMIACIONES, LOS SINDICATOS Y LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS.

La institución realiza el siguiente procedimiento para el establecimiento de Alianzas y/o convenios interinstitucionales como componente del área de gestión de la comunidad y que tiene como finalidad, fortalecer los procesos inherentes a la localidad de la educación que se ofrece en cuanto al logro de los objetivos del PEI, además de hacer visible el pilar de PROYECCIÓN de la filosofía institucional.

Este proceso atendiendo los nuevos lineamientos y orientaciones emanadas por la Secretaría de educación en la Resolución 201950005822 del 20 de enero de 2019.

1. Se inicia con la solicitud de necesidades a través de un link Secretaría de Educación, se definen los perfiles y se proyectan las necesidades en las áreas del saber requeridas.
2. Una vez recibida la Resolución de la vinculación formativa, se procede a consolidar los documentos de ARL y presentación de la Institución de Educación Superior y se entabla comunicación directa o indirecta, según el caso, con las personas responsables de este tema en las instituciones. Rector o su delegado.
3. Se establecen las condiciones específicas de ambas partes para la ejecución de las prácticas laborales y se precisan los acuerdos inspirados en la premisa del mutuo beneficio.
4. Se elige a un docente o directivo docente para coordinar las acciones derivadas de la alianza y/o convenio en razón a: acompañamiento, seguimiento y evaluación.
5. Se hace un informe final entre las personas que establecen el convenio y se define la continuidad con el respectivo plan de mejora, según el caso.
6. Se entregan los respectivos paz y salvos una vez concluidos los términos de referencia que dieron origen a dichas alianzas y/ o convenios, con el fin de asegurar el cumplimiento a satisfacción de los productos acordados propios de la naturaleza de cada acción o evento.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RED DE ALIANZAS Y/O CONVENIOS			
INSTITUCIÓN	OBJETO O RELACIÓN	TIEMPO	PRODUCTOS
Universidad Católica Luis Amigó	Prácticas de Psicología para la atención en la dimensión psico-social de la comunidad educativa	Semestral	Atención a estudiantes remitidos, en crisis o por demanda personal dentro del Proyecto de Vida como estrategias de mejoramiento en la calidad de vida.
Universidad de San Buenaventura a través del Consultorio Psicológico Popular (CPP) y el Centro de Investigación y Atención al Farmacodependiente (CIAF) y licenciaturas en Educación	Prácticas de Psicología para la atención en la dimensión psico-social de la comunidad educativa. Prácticas docentes de estudiantes de educación	Semestral	Atención a estudiantes remitidos, en crisis o por demanda personal dentro del Proyecto de Vida como estrategias de mejoramiento en la calidad de vida. Apoyo a procesos académicos desde prácticas de aula.
Politécnico Jaime Isaza Cadavid	Prácticas en Educación Física para la atención en el área con estudiantes de Educación Básica Primaria Apoyo a estudiantes con NEE en programas recreativos y	Semestral	Acompañamiento en las clases del área



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFCES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	deportivos extra clase		
Corporación Universitaria Adventista	Prácticas en Educación Física, música y ética para la atención en las áreas con estudiantes de todos los niveles	Semestral	Acompañamiento a casos de estudiantes que requieren apoyos específicos. Acompañamiento en las clases del área
Universidad de Antioquia	Prácticas en licenciaturas para la atención en el área con estudiantes de Educación Básica Primaria	Semestral	Acompañamiento en las clases del área
INDER	Actividades recreativas y deportivas	Ocasional	Según el caso
SENA	Oferta del programa técnico en Sistemas	Semestral	Avance de los estudiantes del grado 11 y algunos egresados hacia la educación superior
Municipio de Medellín	Programas y/o proyectos de las diferentes secretarías como: Bienestar Social, Salud, Educación	Permanente	Participación de los diferentes actores escolares y oportunidades de crecimiento personal, familiar e institucional
Policía Nacional	Apoyo en situaciones de seguridad y en casos de aplicación de la ley de Infancia y Adolescencia	Permanente	Remisiones a instancias competentes Restitución del orden y la seguridad de los actores involucrados
Redes con EPS, Instituciones del	Acompañamiento en procesos para	Permanente	Atención profesional oportuna en pro de



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFCES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Estado, Privadas, Sociales y Culturales, ONG	activación de rutas		los proyectos de vida de los actores escolares
Instituciones Educativas	Posibilidad de continuidad de estudios en el nivel superior (técnico, tecnológico y profesional)	Permanente	Ingreso a la educación superior de los egresados



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

11. LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, ECONÓMICOS Y TECNOLÓGICOS DISPONIBLES Y PREVISTOS PARA EL FUTURO CON EL FIN DE REALIZAR EL PROYECTO.

11.1 RECURSOS TECNOLÓGICOS (Actualizar)

DEPENDENCIA	Cantidad	EQUIPOS
Jefes de Áreas	5	Computadores Portátiles (Computadores para educar)
Sala de Informática 1	18 10 1	Computadores Compumax LCD Computador Portátil Dell Video Beam
Sala de informática 2	30 1 1	Computadores Thin Client TSS70 Computador Portátil Video Beam
Sala de Bilingüismo	22 1 1 1	Computador Portátil HP (Computadores para educar) Video Beam Televisor Sony 46" Grabadora Sony
Laboratorio Física - Química	1 1 1 1	Equipos e instrumentos de laboratorio Televisor Sony Video Beam Brazo Mimio Cámara Multipropósito Aver Media
Dependencias como Rectoría, Secretaria, Coordinación académica, convivencia Primaria, Bachillerato,	4 4 6 20 4 2 1 1	Computadores Portátiles Computadores de Mesa Impresoras Televisores DVD Cámara digital Cámara filmadora Bafle Phonic



Aulas, Sala de Profesores, Aulasy oficina del Jardín Infantil.	1	Video Beam Alto parlantes
--	---	------------------------------

11.2 RECURSOS DIDÁCTICOS

Dentro del material didáctico se cuenta con mapas, láminas, juegos de mesa, loterías, rompecabezas, aros, lazos, colchonetas, balones, videos, música, tambores, entre otros materiales de apoyo a los procesos didácticos.

Se proyecta la adquisición de material cada año, a fin de proveer las áreas más débiles en recursos didácticos, así mismo se contemplan las necesidades para la media técnica.

11.3 RECURSOS FINANCIERO

La institución cuenta con dos fuentes de ingresos: el primero y más significativo en cantidad es el recurso que gira la nación denominado Sistema General de Participación; El segundo, denominado recursos propios, es el dinero que ingresa la institución por conceptos de certificados para estudiantes egresados ya del sistema educativo, copias de actas de grado y diplomas, así como el de la concepción de espacios para la tienda escolar, papelería, entre otros.

Recursos que se invierten anualmente para la ejecución del PEI, denominados gastos de inversión y gastos de funcionamiento. Con estos dos grandes rubros se satisface algunas necesidades institucionales; Cuando la institución tiene necesidades que sobre pasan el presupuesto, se gestiona ante la secretaría de educación siendo la mayoría de las veces necesidades que se solucionan a muy largo plazo.



11.4 COSTOS EDUCATIVOS

La Institución Educativa Cristóbal Colón en coherencia con las normas de orden nacional y municipal, correspondiente a la Ley 715/2001, el decreto 4791/2008, el decreto 4807/2011, la directiva ministerial 23/2011 y la resolución 10672/2014 y la resolución expedida por la Secretaría de Educación de Medellín para cada anualidad en las que se argumentan y se da aplicabilidad el concepto de Gratuidad Educativa como garantía del Estado para favorecer el derecho a la educación.

En este sentido, la Institución en su carácter de ser pública no realiza ningún cobro por los derechos académicos y servicios complementarios de la población escolar atendida. Los únicos conceptos que según la resolución anual de costos educativos pueden ser objeto de costo son los siguientes: Duplicado de diploma a solicitud del usuario, copia del acta de grado, certificaciones de estudio de grados cursando para egresados.

En conclusión, con base en la resolución expedida anualmente por la Secretaría de Educación de Medellín el consejo directivo de la institución adopta mediante acuerdo dicha resolución y establece los cobros que no podrán ser superiores a lo establecido en el acto administrativo.

Este acuerdo del consejo directivo como la respectiva resolución deberán ser publicados ampliamente para conocimiento de la comunidad educativa.

En relación con las actividades extracurriculares la Institución educativa asume los lineamientos y requisitos que se establecen el artículo 4 de la resolución municipal para llevar a cabo este proceso, presentado a la comunidad educativa tres alternativas, bajo el carácter de voluntariedad.

La Institución Educativa en el marco de las disposiciones normativas, determina lo siguiente:

1. La prohibición en cualquier caso de recaudar dineros efectivos por parte del personal docente, directivo docente, administrativo, miembro del gobierno escolar, personal de apoyo de la Institución Educativa Cristóbal Colón, según



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

lo establecido por la Resolución Municipal Nro. 10672 de 2014.

2. “No se le podrá exigir a las familiar y/o a los estudiantes para la matrícula en la institución, cuota para la Asociación de Padres de Familia, constancia de afiliación o paz y salvo de dicha Asociación, sufragar a título de la institución o por interpuesta persona gastos obligatorios por seguro estudiantil, uniformes, útiles escolares, certificados médicos, factor RH, fotografías, fichos o derechos de inscripción, exámenes o pruebas de admisión, Manual de Convivencia Escolar, cursos de preparación para pruebas ICFES, aportes para bibliobanco o cualquier costo adicional.” Artículo 8 resolución 10672/2014

En consecuencia, para la institución no tiene aplicabilidad lo referido en la resolución, respecto a la asociación de padres de familia dado que no cuenta con esta figura.

3. Durante el año lectivo 2017, para lo referido a la afiliación al Fondo de Protección Escolar, no tendrá costo alguno para los estudiantes de la Institución Educativa Cristóbal Colón, en tanto que será asumido en su totalidad por la Administración Municipal, para lo cual se basar en los registros del Sistema de Matricula en línea (SIMAT)
4. En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1286 de 2005, es derecho del padre de familia conocer con anticipación o en el momento de la matricula entre otros aspectos, las características de la institución educativa, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia correspondiente. Las directivas establecidas del establecimiento educativo facilitaran los medios didácticos o recurrirán a las siguientes estrategias comunicacionales: curriculares, agendas, pagina web, para que el Manual de Convivencia sea por todos los estamentos de la comunidad educativa, sin efectuar por ello ningún tipo de cobro y mucho menos condicionar con la adquisición de tal documento, el ingreso o matricula a la institución.
5. No se exigirá a los padres de familia la adquisición para los uniformes de sus hijos, prendas exclusivas o de marcas definidas, tal y como lo señala la directiva 02 del 19 de enero 2006. El no contar con el uniforme no podrá ser motivo para la negación del cupo, por tanto, la Institución Educativa implementa estrategias aumentando los plazos para su adquisición y en algunos casos opta por entregar prendas que han sido donadas por ex



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

estudiantes.

6. En relación a las listas útiles escolares, se precisa que la Institución Educativa hará entrega de esta durante el proceso de matrícula de los estudiantes, resaltando que no exige el uso de marcas específicas y además lo requerido e ajusta a las necesidades escolares para cada uno de los grados.
7. En relación con textos escolares, el establecimiento no solicita este recurso para ninguno de los grados, sin embargo, propone algunos textos en complemento del proceso académico de los estudiantes, haciendo alusión a la no obligatoriedad. De esta manera no aplica para la institución, lo referido en el artículo 3 de la ley 24 de 1987, en la que se establece no podrán variar los textos antes de transcurrir tres (3) años contados a partir de la fecha de adopción de los mismos.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

11.5 RECURSOS FÍSICOS

La institución cuenta con una sede conformada en su infraestructura con:

16 aulas para los niveles de primaria y bachillerato, 3 aulas para media técnica compartidas con estudiantes de jornada contraria, 5 aulas para preescolar, 1 patio, 1 coliseo cubierto pequeño, 1 sala de profesores, 1 sala de informática, 1 biblioteca, 6 oficinas, 1 tienda escolar, 2 restaurantes: En uno de los restaurantes se cuenta con la modalidad de almuerzo para la jornada única y media técnica, 1 salita de deportes y cruz roja, 5 unidades sanitarias y 1 placa polideportiva de la comunidad que en ocasiones utiliza con los respectivos permisos del INDER y disponibilidad horaria.

11.1 RECURSO HUMANO

La secretaria de educación de Medellín para cada vigencia escolar certifica la planta de cargos de acuerdo con las necesidades institucionales, para el caso de la institución, la secretaria garantiza además de los docentes para los niveles de preescolar, básica primaria y media, los docentes profesionales requeridos para las medias técnicas según las especialidades; Por horas extras se garantiza el recurso docente para la jornada única.

12.- LAS ESTRATEGIAS PARA ARTICULAR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON LAS EXPRESIONES CULTURALES, LOCALES Y REGIONALES.

Desde la planeación anual se prevé la participación en eventos institucionalizados como las actividades de la feria de las flores, antioqueñidad, encuentro de la familia, feria de la ciencia, la tecnología y la creatividad, visitas guiadas a escenarios de ciudad con fines formativos.

La participación de docentes de la institución en diferentes eventos programados por Secretaría de Educación de Medellín, MOVA, donde se promueven actividades en escenarios académicos, deportivos, artísticos, culturales, entre otros.

Además de otro tipo de programaciones que desde lo académico y cultural se hace a la institución con invitaciones al Parque Explora, Jardín Botánico, Universidades,

INFORMES: Institución Educativa Cristóbal Colón. - www.iecristobalcolonmed.edu.co
WhatsApp 3004191040. CLL 38 N° 92 - 93 Medellín - Colombia.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Teatros, entre otros.

13.- LOS CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.

Para la gestión, la institución ha adoptado la articulación de los componentes del PEI, con áreas de gestión planteadas en la Guía 34 del MEN y los parámetros planteados en la Herramienta de Autoevaluación Integrada de la Secretaría de Educación de Medellín, así:

ÁREAS DE GESTIÓN	COMPONENTES DEL PEI
DIRECTIVA Y ADMINISTRATIVA	<ul style="list-style-type: none">• Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución.• El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.• Los objetivos generales del proyecto.• El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes.• Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar.• Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.• Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales.• Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.• El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula.• La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.
	<ul style="list-style-type: none">• La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos. Diseño Curricular.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACADÉMICA	<ul style="list-style-type: none">• Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.• La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento de los estudiantes.
DE COMUNIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Los programas educativos de carácter formación para el trabajo y el desarrollo humano e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.

MODELO GENÉRICO DE GESTIÓN INSTITUCION EDUCATIVA CRISTÓBAL COLÓN





Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

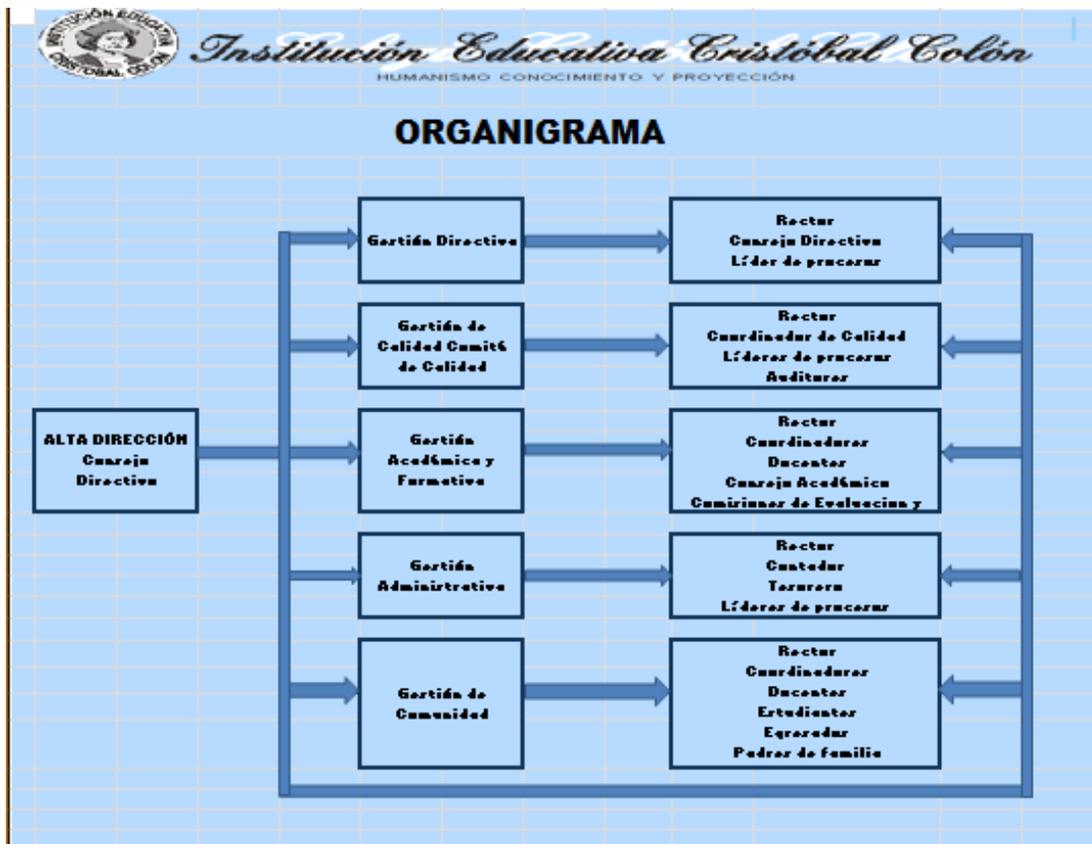
Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

13.1 ESTRATEGIA INSTITUCIONAL

Para alcanzar la visión y la misión, la institución asume la estrategia de trabajo fundamentado en el Mejoramiento Continuo, para lo que se propone una evaluación y autoevaluación permanente de cada una de las gestiones con sus respectivos Planes de Mejoramiento y Planes de Acción, atendiendo a la herramienta de Secretaría de Educación de Medellín





Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ANEXOS

- **Anexo 1:** Plan de Estudios vigencia 2024.
La página del siguiente enlace está protegida con contraseña, la cual es: **estudios**

https://iecrystalcolonmed.edu.co/iecc/?page_id=982

- **Anexo 2:** Manual de convivencia 2024.

https://iecrystalcolonmed.edu.co/iecc/wp-content/uploads/2024/Manual_convivencia/MANUAL_CONVIVENCIA_2024.pdf

- **Anexo 3:** Proyectos Institucionales 2024. (Obligatorios y Fundamentales)

https://iecrystalcolonmed.edu.co/iecc/?page_id=282

- **Anexo 4:** Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE)

<https://iecrystalcolonmed.edu.co/iecc/wp-content/uploads/2024/SIEE/SIEE.pdf>



BIBLIOGRAFÍA

ALMANZA H, Verónica B. Lineamientos para generar propuestas curriculares orientadas a la formación de competencias comunicativas... 2007. Barranquilla.

BARRIGA ARCEO, Frida y HERNÁNDEZ ROJAS, Gerardo. ESTRATEGIAS DOCENTES PARA UN APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO. Una interpretación constructivista. Segunda edición. EDITORES Mc Graw Hill.

CAMPBELL, Yilmar. ESTUDIO CRÍTICO DE LA EDUCACIÓN Y SU CURRÍCULO.

CAZARES, Marisa. UNA REFLEXIÓN TEÓRICA DEL CURRÍCULUM Y LOS DIFERENTES ENFOQUES CURRICULARES UCF, Cuba.

DÍAZ OSORIO, José Jaime. "ELEMENTOS PEDAGÓGICOS SÍNTESIS DE LAS PRINCIPALES CORRIENTES PEDAGÓGICAS. FUNLAM. Medellín.

GARCÍA, Rolando. El conocimiento en construcción. De las formulaciones de Jean Piaget a la teoría de los sistemas complejos. 1997. Gedisa. España. .

Gómez, Luis Fernando. 1987. 2001. Privilegio, reconocimiento y evaluación de lenguaje: una mirada a los códigos sociolingüísticos en la cultura escolar. En: Tonos Digital Revista Electrónica de Estudios Filológicos. No. 2 . www.um.es/tonosdigital/

HERNÁNDEZ, Ovidio D'Angelo. PERSPECTIVA SOCIO-HISTORICO- CULTURAL, HUMANISTA-CRITICA Y COMPLEJA EN LA FORMACION DE COMPETENCIAS HUMANAS. RETOS Y PROBLEMAS. Edit. Academia. La Habana, 1995. Nos referimos a los Métodos del Programa PRYCREA para el Desarrollo de la Persona Reflexiva y Creativa (América González Valdés, Ovidio D'Angelo Hernández) 1992-2011.

IAFRANCESCO, Giovanni. "Transformaciones de las prácticas pedagógicas Contextos, diseños metodológicos, paradigmas, modelos, estrategias y políticas". 2011. -CORIPET-. Bogotá, D.C., Colombia.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFCES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

KOZULIN, Alex (1990). La psicología de Vygotski. Madrid, España: Alianza. Dr. Juan R. Mejías Ortiz 17.

MAGENDZO, Abraham. "LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS: Diseño problematizador". Cátedra de la UNESCO. Chile.

MEJÍA, Marco Raúl. "BASES EPISTEMOLÓGICAS PARA UN MODELO PEDAGÓGICO SOCIO – CRÍTICO". 2011.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (2006). Documento 3: Estándares básicos de competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencia y Ciudadanas. Página 49.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (2006). Documento: Enfoque de educación inclusiva en la actualización pedagógica de los educadores, marzo 2017.

NARVÁEZ C. Elizabeth. "Alfabetización, pedagogía y didáctica del lenguaje escrito en la Universidad". En: Habladurías • No. 2 • Enero - Junio 2005.

RODRÍGUEZ ROJO, Martín. UNA DIDÁCTICA CRÍTICA PARA EL CURRÍCULO SOCIOCRTICO EN UN MUNDO PARCIALMENTE GLOBALIZADO. En: Seminario sobre Educación de Personas Adultas. Cullera. (Valencia). 2005. España.

RUNGE PEÑA, Andrés Klaus y Muñoz Gaviria, Diego Alejandro. "Mundo de la vida, espacios pedagógicos, espacios escolares y ex-centricidad humana: reflexiones antropológico-pedagógicas y socio-fenomenológicas". 2005. Medellín.

RUNGE PEÑA, Andrés Klaus y Muñoz Gaviria, Diego Alejandro. "Mundo de la vida, espacios pedagógicos, espacios escolares y ex-centricidad humana: reflexiones antropológico-pedagógicas y socio-fenomenológicas". 2005. Medellín.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SANTROCK, J. (2002). Psicología de la Educación. Desarrollo físico y cognitivo. Los presupuestos de Vygotsky. México: Mc Graw Hill.

STENHOUSE. L. "Investigaciones y desarrollo del currículo". 1984. Madrid: Ediciones Morata.

ZULETA ARAÚJO, Orlando. La pedagogía de la pregunta. Una contribución para el aprendizaje. Este artículo se transcribió de la revista colombiana "Educación y Cultura", enero 2005.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INFORMES: Institución Educativa Cristóbal Colón. - www.iecristobalcolonmed.edu.co
WhatsApp 3004191040. CLL 38 N° 92 - 93 Medellín - Colombia.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación